

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

**“LOS EFECTOS DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN GUATEMALA
CON EL APOYO DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL CONTRA LA
IMPUNIDAD EN GUATEMALA, (CICIG) DURANTE EL PERÍODO 2013-2015.”**

TESIS

Presentada al Consejo Directivo

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

Carive María Mazariegos Anzueto

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES

Y el Título Profesional de

INTERNACIONALISTA

Guatemala, abril de 2019



ECP

ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

RECTOR MAGNÍFICO

Ing. Murphy Olimpo Paiz Recinos

SECRETARIO GENERAL

Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo

CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

DIRECTOR:	Maestro Mike Hangelo Rivera Contreras
VOCAL II:	Licda. Carmen Olivia Álvarez Bobadilla
VOCAL III:	Licda. Meylin Valeria Montufar Esquiná
VOCAL IV:	Br. Karla María Morales Divas
VOCAL V:	Br. Rodolfo Ernesto García Hidalgo
SECRETARIA:	Maestra Ana Nineth Burgos Méndez

TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMEN GENERAL DE CONOCIMIENTOS -PRIVADO-

COORDINADOR:	Lic. Francisco José Lemus Miranda
EXAMINADOR:	Msc. Rubén Corado Cartagena
EXAMINADORA:	Licda. Beatriz Eugenia Bolaños Sagatume
EXAMINADOR:	Rubén Estuardo Ávila García
EXAMINADOR:	Lic. Amilcar Vinicio Brabatti Mejía

TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMEN PÚBLICO DE TESIS

DIRECTOR:	Maestro Mike Hangelo Rivera Contreras
SECRETARIA:	Maestra Ana Nineth Burgos Méndez
COORDINADOR:	Dr. Pablo Daniel Rangel Romero
EXAMINADOR:	Lic. Aldo Nery Bonilla Vicente
EXAMINADORA:	Msc. Ruth Teresa Jácome Pinto de Alfaro


Nota: Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la tesis.
(Artículo 73 del Normativo de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Escuela de
Ciencia Política)

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE
GUATEMALA: Guatemala, veintisiete de marzo de dos mil diecinueve.-----

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión de la Tesis titulada: **LOS EFECTOS DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN GUATEMALA, CON EL APOYO DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL CONTRA LA IMPUNIDAD EN GUATEMALA, (CICIG) DURANTE EL PERÍODO 2013-2015**", presentada por el (la) estudiante **CARIVE MARÍA MAZARIEGOS ANZUETO** Carnet No. 201113485.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



Lic. Henry Dennys Mira Sandoval
Director Escuela de Ciencia Política

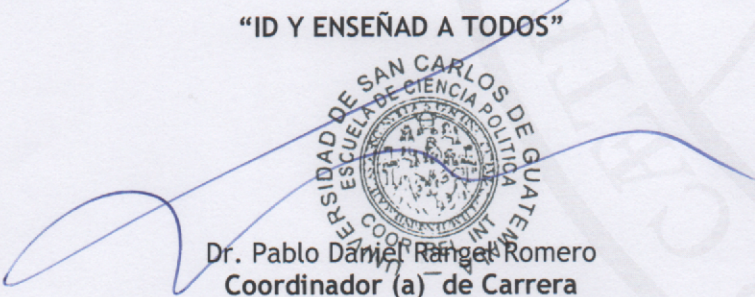


Se envía el expediente
c.c.: Archivo
10/javt

ACTA DE DEFENSA DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, el día veintisiete de marzo de dos mil diecinueve, se efectuó el proceso de verificar la incorporación de observaciones hechas por el Tribunal Examinador, conformado por: Msc. Ruth Teresa Jácome Pinto de Alfaro, Lic. Aldo Nery Bonilla Vicente y el Dr. Pablo Daniel Rangel Romero, Coordinador de la carrera de Relaciones Internacionales, del trabajo de tesis: **“LOS EFECTOS DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN GUATEMALA, CON EL APOYO DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL CONTRA LA IMPUNIDAD EN GUATEMALA, (CICIG) DURANTE EL PERÍODO 2013-2015”**. presentado por el (la) estudiante **CARIVE MARÍA MAZARIEGOS ANZUETO** Carnet No. 201113485, razón por la que se da por **APROBADO** para que continúe con su trámite.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Dr. Pablo Daniel Rangel Romero
Coordinador (a) de Carrera

c.c.: Archivo
9/ javt

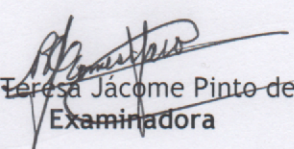


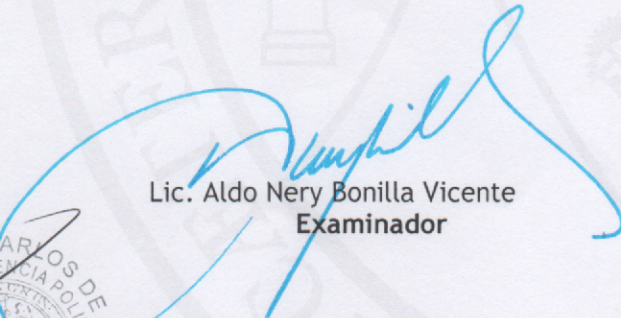
ECP

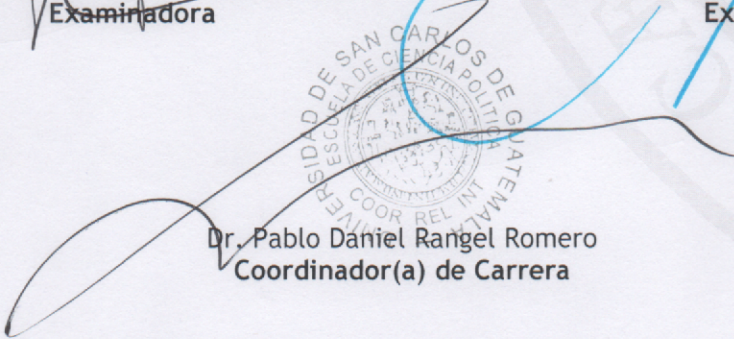
TRICENTENARIA
ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

ACTA DE DEFENSA DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, el día veintiséis de febrero de dos mil diecinueve, se realizó la defensa de tesis presentada por el (la) estudiante **CARIVE MARÍA MAZARIEGOS ANZUETO** Carnet No. 201113485, para optar al grado de Licenciado (a) en **RELACIONES INTERNACIONALES** titulada: **LOS EFECTOS DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN GUATEMALA, CON EL APOYO DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL CONTRA LA IMPUNIDAD EN GUATEMALA, (CICIG) DURANTE EL PERÍODO 2013-2015**” ante el Tribunal Examinador integrado por: Msc. Ruth Teresa Jácome Pinto de Alfaro, Lic. Aldo Nery Bonilla Vicente y el Dr. Pablo Daniel Rangel Romero, Coordinador de la Carrera de Relaciones Internacionales. Los infrascritos miembros del Tribunal Examinador desarrollaron dicha evaluación y consideraron que para su aprobación deben incorporarse algunas correcciones a la misma.


Msc. Ruth Teresa Jácome Pinto de Alfaro
Examinadora


Lic. Aldo Nery Bonilla Vicente
Examinador


Dr. Pablo Daniel Rangel Romero
Coordinador(a) de Carrera

c.c.: Archivo
8b /jvt

Guatemala, 14 de febrero de 2019

Licenciado
Dennys Mira Sandoval
Director
Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente.

Estimado Director:

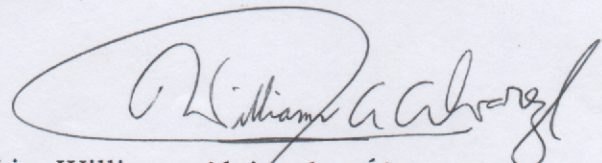
De acuerdo con la resolución emitida por esa Dirección, he procedido a realizar el asesoramiento del trabajo de tesis de la estudiante **CARIVE MARÍA MAZARIEGOS ANZUETO**, carné: 201113485, titulada **“LOS EFECTOS DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN GUATEMALA CON EL APOYO DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL CONTRA LA IMPUNIDAD EN GUATEMALA, (CICIG) DURANTE EL PERIODO 2013-2015”** el cual presenta como requisito académico previo a obtener el grado de Licenciada en Relaciones Internacionales.

El trabajo de tesis realiza un estudio sobre la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG) como entidad internacional creada a partir de un tratado entre Naciones Unidas y el Estado de Guatemala y su papel dentro de la crisis política guatemalteca de los últimos años, así como en la búsqueda por combatir la corrupción y la impunidad en Guatemala con ayuda de países cooperantes, esta investigación de tesis realiza un aporte adecuado en el análisis de las comisiones internacionales y la situación de los países, en el marco de las Relaciones Internacionales.

Por lo anterior, me permito manifestarle que los planteamientos desarrollados permiten conocer más sobre el papel de la CICIG en Guatemala y en especial en el área de la asistencia internacional para garantizar el derecho a la justicia en las sociedades postconflicto. Por tal virtud, me es grato comunicarle que dicha investigación presentada por la estudiante Mazariegos Anzueto, tiene las cualidades y calidades necesarias de un trabajo de tesis, por lo tanto, lo considero apto para ser presentado para su lectura y defensa de tesis ante el Tribunal respectivo.

Sin otro particular, me suscribo de Usted.

Atentamente,



Lic. Williams Alejandro Álvarez de León
Asesor

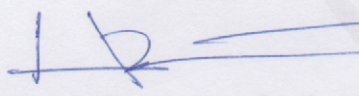
ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE
GUATEMALA: Guatemala, quince de febrero de dos mil diecinueve.-----

ASUNTO: El (la) estudiante, **CARIVE MARÍA MAZARIEGOS ANZUETO** Carnet No. **201113485** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (la) Lic. Williams Alejandro Álvarez de León en su calidad de Asesor (a), pase al Coordinador (a) de la Carrera de Relaciones Internacionales para que proceda a conformar el Tribunal Examinador que escuchará y evaluará la defensa de tesis, según Artículo Setenta (70) del Normativo de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Escuela de Ciencia Política.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Lic. Henry Dennys Mira Sandoval
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
7/javt



ECP

TRICENTENARIA
ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE
GUATEMALA: Guatemala, cinco de agosto de dos mil dieciséis -----

ASUNTO: El (la) estudiante **CARIVE MARÍA MAZARIEGOS ANZUETO** Carnet No. **201113485** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (de la) Coordinador (a) de Carrera correspondiente, pase al Asesor (a) de Tesis, Lic. Williams Alejandro Álvarez de León, que brinde la asesoría correspondiente y emita dictamen.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Dr. Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
6/javt

ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA UNIVERSIDAD SAN CARLOS DE GUATEMALA
CIUDAD UNIVERSITARIA, ZONA 12, EDIFICIO M-5
TELÉFONOS: 2418 - 8701, 2418 - 8702 Y 2418 - 8703
[HTTP://CIENCIAPOLITICA.USAC.EDU.GT](http://CIENCIAPOLITICA.USAC.EDU.GT)



ECP

TRICENTENARIA
ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

Guatemala,
05 de agosto de 2016

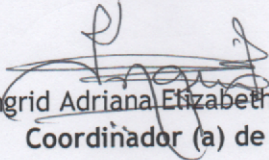
Doctor
Marcio Palacios Aragón
Director
Escuela de Ciencia Política
Presente

Respetable Doctor Palacios:

Me permito informarle que tuve a la vista el diseño de tesis titulado: **“LOS EFECTOS DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN GUATEMALA, CON EL APOYO DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL CONTRA LA IMPUNIDAD EN GUATEMALA, (CICIG) DURANTE EL PERÍODO 2013-2015”** Presentado por el (la) estudiante **CARIVE MARÍA MAZARIEGOS ANZUETO** Carnet No. **201113485** puede autorizarse como Asesor al (la) Lic. Williams Alejandro Álvarez de León.

Cordialmente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Licda. Ingrid Adriana Elizabeth Rivera Barillas
Coordinador (a) de Carrera



Se envía expediente
c.c.: Archivo
5/javt

ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA UNIVERSIDAD SAN CARLOS DE GUATEMALA
CIUDAD UNIVERSITARIA, ZONA 12, EDIFICIO M-5
TELÉFONOS: 2418 - 8701, 2418 - 8702 Y 2418 - 8703
[HTTP://CIENCIAPOLITICA.USAC.EDU.GT](http://CIENCIAPOLITICA.USAC.EDU.GT)

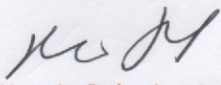
ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE
GUATEMALA: Guatemala, tres de agosto de dos mil dieciséis -----

ASUNTO: El (la) estudiante **CARIVE MARÍA MAZARIEGOS ANZUETO** Carnet No. **201113485** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (de la) Coordinador (a) del Área de Metodología, pase al (la) Coordinador (a) de Carrera correspondiente, para que emita visto bueno sobre la propuesta de Asesor.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Dr. Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
4/ javt

Guatemala,
03 de agosto de 2016

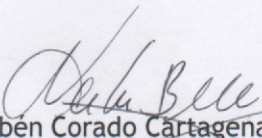
Doctor
Marcio Palacios Aragón
Director
Escuela de Ciencia Política
Presente

Respetable Doctor Palacios:

Me permito informarle que tuve a la vista el diseño de tesis titulado: "LOS EFECTOS DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN GUATEMALA, CON EL APOYO DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL CONTRA LA IMPUNIDAD EN GUATEMALA, (CICIG) DURANTE EL PERÍODO 2013-2015" Presentado por el (la) estudiante **CARIVE MARÍA MAZARIEGOS ANZUETO** Carnet No. 201113485, quien realizó las correcciones solicitadas y por lo tanto, mi dictamen es favorable para que se apruebe dicho diseño y se proceda a realizar la investigación.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Lic. Rubén Corado Cartagena
Coordinador del Área de Metodología



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
3/javt



ECP

TRICENTENARIA
Escuela de Ciencia Política

**ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE
GUATEMALA:** Guatemala, tres de agosto de dos mil dieciséis.-----

ASUNTO: El (la) estudiante **CARIVE MARÍA MAZARIEGOS ANZUETO** Carnet No. **201113485** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose aceptado el tema de tesis propuesto, por parte del (de la) Coordinador (a) de Carrera pase al (a la) Coordinador (a) del Área de Metodología, para que se sirva emitir dictamen correspondiente sobre el diseño de tesis.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Dr. Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía expediente
c.c.: Archivo
2/jvt

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA UNIVERSIDAD SAN CARLOS DE GUATEMALA
CIUDAD UNIVERSITARIA, ZONA 12, EDIFICIO M-5
TELÉFONOS: 2418 - 8701, 2418 - 8702 Y 2418 - 8703
HTTP://CIENCIAPOLITICA.USAC.EDU.GT



ECP

ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

Guatemala,
03 de agosto de 2016

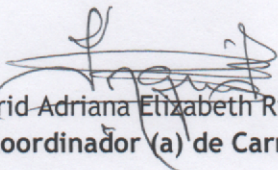
Doctor
Marcio Palacios Aragón
Director
Escuela de Ciencia Política
Presente

Respetable Doctor Palacios:

Me permito informarle que el tema de tesis: **“LOS EFECTOS DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN GUATEMALA, CON EL APOYO DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL CONTRA LA IMPUNIDAD EN GUATEMALA, (CICIG) DURANTE EL PERÍODO 2013-2015”** Presentado por el (la) estudiante **CARIVE MARÍA MAZARIEGOS ANZUETO** Carnet No. **201113485** puede autorizarse, dado que el mismo cumple con las exigencias mínimas de los contenidos de la carrera.

Cordialmente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Licda. Ingrid Adriana Elizabeth Rivera Barillas
Coordinador (a) de Carrera



c.c.: Archivo
1/javt

ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA UNIVERSIDAD SAN CARLOS DE GUATEMALA
CIUDAD UNIVERSITARIA, ZONA 12, EDIFICIO M-5
TELÉFONOS: 2418 - 8701, 2418 - 8702 Y 2418 - 8703
[HTTP://CIENCIAPOLITICA.USAC.EDU.GT](http://CIENCIAPOLITICA.USAC.EDU.GT)

ACTO QUE DEDICO A:

DIOS

Por la Bendición de la vida, y porque sin el nada sería posible.

A MIS PADRES

Vinicio e Ivette por su amor incondicional, su apoyo y su esfuerzo de cada día, por enseñarme a luchar, “pa´delante y sin tembladera”

A MIS HERMANOS

Karla y Carlo por su amistad, apoyo y comprensión, porque sin hermanos ¿qué sería la vida?

A PEDRO JOAQUÍN.

Por tu amor, paciencia y apoyo, gracias por impulsarme a ser mejor cada día y acompañarme en esta vida.

A MI FAMILIA

Por estar siempre presentes para mi y por su amor en todo momento, en especial a Camila y Valentina por ser incondicionales.

A MIS AMIGOS

A Angela Santiago por estar desde el principio y lo que falta. A Madeline González y a todos los que estuvieron en estos años.

A INSÓLITO.

A Rita Garcia, por ser una gran socia, amiga, cuñada y hermana.

A MI ASESOR.

Lic. Williams Alvares, gracias por su tiempo, sus consejos, y su asesoramiento en todo momento.

Índice

Introducción	i
--------------------	---

Capítulo I

Aspectos teóricos y metodológicos aplicados en la investigación.....	1
1. Justificación	1
2. Estado del arte	1
3. Planteamiento del problema.....	4
4. Preguntas generadoras.....	6
5. Objetivos	7
5.1. Objetivo general.....	7
5.2. Objetivos específicos.....	7
6. Delimitación del problema.....	7
6.1. Ámbito espacial.....	7
6.2. Unidades de análisis.....	7
6.3. Ámbito geográfico.....	8
6.4. Ámbito temporal.....	8
7. Marco Teórico.....	8
7.1. Interdependencia Compleja.....	8
7.2. Teoría de la aproximación política-económica.....	9
7.3. Marco conceptual.....	11
8. Marco jurídico.....	11
9. Metodología	14
10. Técnicas.	15

Capítulo II

2.	Antecedentes nacionales e internacionales para el establecimiento de la CICIG	17
2.1.	Organismo Judicial de Guatemala y la sociedad internacional, como base de trabajo de la CICIG.	17
2.2.	Gobierno y Política: Poder judicial – Organismo Judicial.....	18
2.3.	La Corte Suprema de Justicia.....	19
2.4.	Corte de Constitucionalidad.....	20
2.5.	El Ministerio Público.	21
2.6.	Procuraduría General de la Nación.	22
2.7.	Procuraduría de Derechos Humanos.	23
2.8.	El Ministerio de Gobernación.	23
2.9.	El Instituto de Defensa Pública Penal.	24
2.10.	La Comunidad Internacional.....	24
2.11.	Organización de Naciones Unidas.	24
2.12.	Derecho Interno y Derecho Internacional Público, en el establecimiento de la CICIG.....	28
2.12.1.	Teoría Dualista: Derecho Internacional y Derecho interno, órdenes independientes.....	28
2.12.2.	Teoría Monista: conformidad de los Derechos Estatales con el Derecho Internacional.....	29
2.13.	Resolución de disputas entre estados miembros de la ONU.....	31
2.14.	Tipos de conflictos Internacionales.....	31
2.14.1.	Medios de Solución de Conflictos Internacionales.....	32
2.15.	Organización de Naciones Unidas en Guatemala.	35
2.15.1.	La Misión de Naciones Unidas en Guatemala (Minugua).....	36

2.15.2.La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH).....	36
--	----

Capítulo III

3. Creación y origen de la CICIG.	39
3.1.Comisión de investigación de cuerpos ilegales y aparatos clandestinos de seguridad CICIACS.	39
3.1.1.Antecedentes del establecimiento de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala CICIG.....	42
3.2. Definición de la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala. .	42
3.3. Mandato de la CICIG	42
3.4. Funciones.	45
3.5. Personalidad jurídica y capacidad legal	46
3.6. Estructura orgánica de la CICIG.	46
3.7. Marco jurídico legal CICIG.	47
3.7.1. Nacional.....	47
3.7.2. Internacional.....	48
3.8. Comisionados de la CICIG	49
3.9. Conceptos básicos de tipificación del sistema de justicia.	52
3.10. Infiltración de fuerzas clandestinas de seguridad en el Estado, (Caso PARLACEN)	56
3.11. Investigación y persecución penal casos investigados por la CICIG.....	58
3.12. Crisis guatemalteca 2015	59
3.12.1. Cronología de los hechos más relevantes.....	60
3.13. Carácter y naturaleza de la crisis.....	64

Capítulo IV

4. Análisis del impacto que tuvo la CICIG en el país en base al descubrimiento de escándalos políticos de corrupción.	67
4.1. La institucionalidad de Guatemala tras la crisis política de 2015.	68
4.2. CICIG como influenciador de cambios.	68
4.3. A favor y en contra de la CICIG	70
4.4. CICIG después de la crisis política de 2015	73
4.5. Prospectiva analítica	76
Conclusiones	79
Bibliografía	81

Introducción

La presente investigación busca abordar un tema de suma importancia en el plano nacional como internacional, pretende contestar la interrogante sobre ¿Cuáles son los efectos, políticos, económicos y sociales que tuvo la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala -CICIG, con base en el descubrimiento de escándalos políticos de corrupción en el año 2015?

Honduras, El Salvador y Guatemala son países donde la debilidad de las instituciones de seguridad y justicia están siendo afectadas por la corrupción que han dejado al Estado sin la capacidad para responder a la violencia y criminalidad. Los conflictos armados terminaron oficialmente hace dos décadas, sin embargo, la violencia persiste.

Para apoyar a los países en esa situación, la comunidad internacional ha venido trabajando en diferentes mecanismos y herramientas. Éstas han incluido desde la asistencia técnica mediante la capacitación y provisión de equipos para fortalecer las instituciones, hasta la creación de tribunales penales internacionales, y el establecimiento, en casos particulares, de comisiones de investigación.

La investigación de esta problemática se realizó por el interés de conocer la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala -CICIG como instancia internacional y como en sus funciones ha determinado la existencia de cuerpos ilegales y aparatos clandestinos de seguridad CIACS en el Estado de Guatemala. Por otra parte, profundizar si esta Comisión ha beneficiado o no al Estado guatemalteco en el sector justicia trabajando en conjunto con Ministerio Público (MP).

En el marco de las relaciones internacionales se puede identificar si el trabajo de la CICIG en el periodo 2013-2015 ha sido de beneficio a la lucha y desarticulación de los cuerpos ilegales y aparatos clandestinos de seguridad CIACS y si ha servido como ejemplo para la región Latinoamericana.

Esta investigación pretende reflejar los orígenes y causas que detonan la crisis política de 2015, haciendo una reconstrucción de sucesos mediante el método deductivo para su mayor

comprensión, las técnicas utilizadas son el análisis documental y el monitoreo de medios. Se realizó una entrevista a el Licenciado Edgar Gutiérrez para comprender mejor los antecedentes sobre el establecimiento de la CICIG en Guatemala, quien fue Ministro de Relaciones Exteriores en los años 2002-2004, siendo uno de los encargados de promover la creación de una comisión que erradicara los CIACS.

El trabajo realizado propone un análisis sobre el papel que juega la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala CICIG, para el mantenimiento del sector justicia. Desarrollado en cuatro capítulos.

En el primer capítulo se establecen los elementos teóricos metodológicos de la investigación, donde se explican los conceptos, teorías y antecedentes que sustentan este trabajo.

Luego en el segundo capítulo se describe la estructura y funcionamiento del sistema de justicia de Guatemala y la Organización de Naciones Unidas, explicando el proceso de integración del derecho interno con el derecho internacional como paso previo a la creación de una comisión de acompañamiento de carácter internacional.

En el tercer capítulo, se hace un recorrido histórico sobre el nacimiento, funcionamiento y aplicación de la CICIG y la necesidad de un sistema de justicia eficiente.

El cuarto capítulo se analiza el impacto nacional e internacional de las instituciones hacia la CICIG y los avances en las investigaciones realizadas por la misma.

Capítulo I

Aspectos teóricos y metodológicos aplicados en la investigación

1. Justificación

En Latinoamérica existe una realidad muy dura acerca de la corrupción sobre todo en Guatemala, por ejemplo, en el año 2014 tuvo una puntuación en el índice de percepción de la corrupción de 32 puntos, lo cual coloca al país Guatemala en el puesto 115 a nivel global.

En base a esta realidad, se justifica el análisis sobre el impacto que tiene la CICIG en Guatemala. Esta Comisión nace con el fin de coadyuvar en el proceso de fortalecer las estructuras de la cadena de justicia para erradicar los cuerpos ilegales y aparatos clandestinos de seguridad que hay en el país. CICIG lleva en funcionamiento desde el año 2007, tiempo durante el cual ha tenido resultados favorables que se discuten dentro del presente trabajo.

Esta investigación procura un aporte al análisis de la Comisión, dado el profundo impacto que representa para la estructura política-social- del estado guatemalteco, además del ejemplo para la región centroamericana y latinoamericana, también para el desarrollo de la disciplina científica por lo que beneficiaría en el tema de corrupción para los países de la región latinoamericana.

Las investigaciones de este nivel son relevantes para describir los avances de la CICIG, que contribuyen con la lucha contra la corrupción e impunidad. No se pretende solo analizar la comisión solicitada por el Estado de Guatemala a Naciones Unidas, sino también dar a conocer y aumentar la concientización ciudadana respecto a los problemas coyunturales, en este caso, la problemática de la corrupción, dando la pauta de estar en el camino correcto para cumplir el cometido y aportando estudios de caso que pueden generar propuestas similares a otros países del mundo, que, en su mayoría, tengan el mismo problema de corrupción.

2. Estado del arte

Las continuas acciones de cuerpos ilegales y aparatos clandestinos de seguridad son un factor que perjudica a el Estado de Guatemala, porque las actividades ilícitas y crímenes

violentos ejercen influencia negativa en las diversas instituciones del Estado y en el cumplimiento de sus objetivos. En el Acuerdo Global de Derechos Humanos de 1994, el Gobierno de Guatemala se comprometió a “combatir cualquier manifestación de fuerzas ilegales de seguridad” y “maquinaria clandestina de seguridad”.

Sin embargo, durante el proceso de verificación de cumplimiento de los Acuerdos de Paz, la Misión de Verificación de las Naciones Unidas para Guatemala MINUGUA, organizaciones de Derechos Humanos y el Procurador de los Derechos Humanos (Ombudsman), reiteraron la existencia de organizaciones criminales, implicadas en amenazas a los defensores de los derechos humanos, así como a los oficiales investigadores del sector de justicia, encargados de juzgar los crímenes políticos cometidos durante el conflicto armado interno que duro 36 años. En particular puede concluirse que, las instituciones de los sectores de justicia y seguridad han sido penetradas por los CIACS, lo que limita la capacidad del Estado para desmantelarlas.

El 13 de marzo de 2003 se suscribió un acuerdo político entre el Procurador de Derechos Humanos de Guatemala y el Ministro de Relaciones Exteriores, cuyo objetivo era el establecimiento de una Comisión de Investigación de Cuerpos Ilegales y Aparatos Clandestinos de Seguridad, CICIACS, dicha Comisión sería la encargada de investigar los casos de violaciones de Derechos Humanos cometidos por agentes o grupos vinculados al Gobierno, al crimen organizado y a los aparatos de seguridad privada que actuaran paralelamente a las estructuras del Estado.

La preocupación sobre el continuo crecimiento del crimen organizado, denunciado constantemente por organizaciones de Derechos Humanos tanto nacionales como internacionales, llevó al gobierno presidido por Oscar Berger a solicitar una vez más la ayuda de las Naciones Unidas el 31 de mayo de 2006. De nuevo, trabajando junto a la sociedad civil guatemalteca, se negoció una nueva versión de la CICIACS sin poderes procesales independientes que coartaran los principios de soberanía. La nueva propuesta, conocida como Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala, también tuvo que hacer frente a una fuerte oposición política en el Congreso, pero finalmente fue

aprobada después de un agitado proceso de ratificación hacia fines de 2007. La CICIG, por sus siglas, comenzó a trabajar a principios de 2008.

Según, Mirly Saraf Santos Soberanis, en su Tesis de Licenciatura: Análisis Jurídico de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG). Guatemala, noviembre de 2009:

Esta comisión busca contribuir al esclarecimiento de crímenes y hechos y actos delictivos que el Ministerio Público no ha podido resolver, por lo cual otras naciones tuvieron que contribuir con tal cometido, con lo que se deja entrever que la efectividad de dicho ministerio no es del todo sólida. Asimismo, esta comisión tiene la visión que, como es internacional sus resultados de trabajo pueden ser un tanto verídicos o acertados, y conlleven a un mejor manejo de la investigación en el país, que redunde en disminución de índices de violencia. (Soberanis, 2009)

En lo citado se observa que al ser una comisión de carácter internacional sus resultados tienen que ser verídicos, esto da la certeza que conforma un buen apoyo para el Ministerio Público y se investiga a fondo para encontrar la verdad.

La CICIG, en el tiempo de trabajo que lleva funcionando en Guatemala, ha devuelto la confianza a los guatemaltecos que si es posible un Ministerio Público fortalecido en el proceso de investigación criminal, como elemento fundamental en la cadena de justicia promoviendo la seguridad jurídica que tanto necesita para el desarrollo del país.

En un principio la CICIG fue aceptada favorablemente por un grupo de la población, particularmente sectores influyentes, pero poco a poco ha sido mejor comprendida. Tiene como objetivo junto al Ministerio Público, brindar la percepción de gobernabilidad, la cual es necesaria tener en una sociedad democrática, saber que existe y acostumbra a la ciudadanía a confiar en la justicia transparente para todos, respaldando la protección de los derechos de las mayorías, además de ser un contrapeso constitucional para balancear las responsabilidades de los poderes del estado con el objeto de obligarlos a cumplir su deber a cabalidad.

3. Planteamiento del problema

En Guatemala la percepción de la corrupción y los resultados obtenidos con el fortalecimiento del MP demuestra que se ha llegado a cooptar las distintas estructuras estatales, esta situación es derivada de un sistema de justicia débil, ineficiente que provoca impunidad, dando como consecuencia que Guatemala sea un Estado con altos índices de ingobernabilidad.

El Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales considera que, en el contexto en el que vive Guatemala, se pueden identificar 5 elementos que provocan el incremento de la corrupción, los cuales son:

- Legislación desactualizada: la existencia de leyes que no se encuentran actualizadas, afectan el establecer mecanismos modernos o innovadores para tener una mejor gestión pública, capaz de prevenir o combatir la corrupción.
- Institucionalidad débil: existe una ineffectividad e inoperancia de las dependencias públicas con funciones supervisoras en este caso la Contraloría General de Cuentas y el Ministerio Público, ya que son los actores principales para poder prevenir, detectar y sancionar la corrupción.
- Acceso deficiente a la información pública: el incumplimiento de esta ley desde su creación en el año 2008. La organización no publica en sus portales electrónicos información y tampoco la contienen en medios físicos, se tiene una gran desactualización de datos e informes.
- Participación ciudadana escasa: no existen muchos espacios para la participación de personas civiles en cuanto a la ejecución políticas públicas, existe una indiferencia y desconfianza por parte del guatemalteco hacia lo que ocurre en su país.
- Impunidad: la impunidad en Guatemala es producto de su contexto histórico y de sus condiciones estructurales, económicas, políticas, culturales y sociales. Los órganos de justicia a través de los años y del conflicto armado interno han sido incapaces de cumplir de sus funciones principales; la protección al individuo frente al Estado y perdieron toda credibilidad. (Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales, 2015)

Por otra parte, es importante mencionar, que la CICIG surge como un experimento único en el mundo en el que, el Estado es obligado a reconocer que existen Cuerpos Ilegales y Aparatos Clandestinos de Seguridad (CIACS) y otros grupos criminales incrustados en las instituciones y además reconoce su incapacidad para poder combatirlos por sí mismo de manera eficiente por lo que recurre a un ente internacional, en este caso la Organización de Naciones Unidas con el objeto de acordar la creación de una comisión de expertos internacionales, jueces, fiscales e investigadores reconocidos para apoyar a Guatemala en la investigación y desarticulación de estos grupos.

En la actualidad se ha generado un debate sobre la continuidad de la CICIG en Guatemala, se debe tener en cuenta que fue una solicitud del Estado de Guatemala, No fue una imposición de Naciones Unidas o de los Estados Unidos de América, fue el propio Gobierno de Guatemala el que reconoció que necesitaba apoyo internacional para combatir estructuras criminales.

Coyuntura política latinoamericana durante el 2015

Guatemala, México, Chile, Brasil y Panamá son cinco países latinoamericanos que en 2015 atravesaron importantes crisis políticas ocasionadas por escándalos de corrupción que involucraban a las autoridades de gobierno.

CHILE: en agosto de 2015 existía una gran desaprobación del segundo gobierno de la presidenta Michelle Bachelet, esto se debía a escándalos de corrupción por tráfico de influencias, donde estaba involucrado el hijo de la presidenta Bachelet y varios casos de financiamiento irregular de campañas políticas. Bachelet tomo la decisión de destituir a casi todo su gabinete en un intento por recuperar la confianza de la población.

MÉXICO: enfrentaba una polémica donde realizaron una compra de casas a contratistas del gobierno federal. El presidente Peña Nieto ordenó que la Secretaría de la Función Pública investigara si se habían incurrido en conflicto de intereses por la compra de estas casas. Esto generó una pérdida de confianza en el gobierno del presidente de México, ocupando el puesto 103 de 175 en el índice de percepción de corrupción.

BRASIL: el escándalo de la empresa estatal Petrobras en Brasil comienza en 2014, cuando el exdirector ejecutivo de la empresa nombró a más de 40 políticos, entre los que se encontraban ministros, gobernadores y congresistas por su implicación en pago de sobornos millonarios a partir de contratos y lavado de dinero.

PANAMÁ: En enero de 2015 la Corte Suprema de Panamá aprobó abrir una investigación contra el ex presidente Ricardo Martinelli por su supuesto involucramiento en casos de corrupción durante su gestión entre 2009 y 2014. Los principales delitos eran: espionaje a partidos y políticos de oposición, corrupción, denuncias de sobrecostos y sobornos en la contratación de obra pública; gastos excesivos en consultorías.

ARGENTINA: El caso “Hotesur” involucra la denuncia de una red de millonarios pagos a empresas que administran hoteles de la presidenta Cristina Kirchner por parte de un contratista. En este caso se investiga si hubo un incumplimiento en los registros de la referida empresa y si existió lavado de dinero.

GUATEMALA: La crisis política comienza en abril del año 2015, cuando la Comisión Internacional contra la Impunidad (CICIG) y el Ministerio Público (MP) destapan a la luz pública, una serie de casos de corrupción que involucraban a las más altas autoridades de gobierno, como la ex vicepresidenta Roxana Baldetti y el entonces presidente Otto Pérez Molina junto a una importante cantidad de actores políticos.

La gestión gubernamental de varios países de Latinoamérica, de manera general se ha visto envuelta en situaciones de corrupción; 2015 fue un año donde estos conflictos tuvieron particular relevancia, donde varios políticos latinoamericanos enfrentaron una crisis de legitimidad ante una población que ya no estaba dispuesta a soportar la impunidad y corrupción. La respuesta para cambiar esta situación siempre se ve reflejada en fortalecer las instituciones y construir verdaderos Estados de Derecho.

4. Preguntas generadoras

- ¿Cuál ha sido el impacto de la participación de la CICIG, como ente internacional sin semejante, en el descubrimiento y procesamiento de escándalos de corrupción?

- ¿Cómo queda la institucionalidad de Guatemala tras la crisis política por corrupción en el año 2015?
- ¿Puede la CICIG influenciar de manera efectiva con el objeto de lograr cambios en el sistema político y la reestructuración sistémica?
- ¿Qué efectos negativos o positivos, en el ámbito político, social y económico, desataron los acontecimientos descubiertos por la CICIG?

5. Objetivos

5.1. Objetivo general:

Analizar a la CICIG como comisión internacional supranacional en cuanto a los efectos y aportes en la lucha contra la corrupción en Guatemala, considerando que se constituye en un experimento de estado del arte internacional para la ayuda al sistema de justicia.

5.2. Objetivos específicos:

- Identificar la relación entre el mandato de la CICIG y sus resultados en el periodo 2013-2015.
- Identificar la actuación y los avances, en relación a la lucha contra la corrupción por parte de los comisionados que han dirigido la CICIG.
- Determinar los efectos de implementar este tipo de comisiones internacionales, a raíz del caso Guatemala en la región centroamericana o incluso a nivel mundial.
- Identificar el impacto de la CICIG y su efectividad para la lucha contra la impunidad, en la sociedad guatemalteca.

6. Delimitación del problema

6.1. Ámbito Espacial:

La investigación se delimitó al establecimiento de la CICIG frente al problema de corrupción y de cuerpos ilegales y aparatos clandestinos en Guatemala, trabajando en conjunto con el Ministerio Público.

6.2. Unidades de análisis:

Estado de Guatemala y la CICIG como comisión internacional.

La CICIG como comisión internacional y el MP como entidad pública.

La Organización de Naciones Unidas

El Sistema Judicial

6.3. Ámbito geográfico:

El área a estudiar en la presente investigación es la República de Guatemala, donde se encuentran las principales unidades de análisis.

6.4. Ámbito temporal:

El período de estudio abarca del año 2013 al 2015, especialmente porque, dentro de esta delimitación, se hicieron públicos los mayores casos de interés e impacto y posteriormente influenciaron las consecuencias en los años 2016-2018.

7. Marco Teórico

7.1. Interdependencia Compleja

Descrita por Robert Keohane y Joseph Nye, en donde sus principales ideas se fundamentan en la cooperación e integración, es una teoría basada en el multilateralismo y en bilateralismo, con énfasis en la ayuda mutua, en la solidaridad y en el deber de cooperar como norma imperativa del derecho internacional.

Ambos afirman que la cooperación, la negociación y el intercambio económico permiten la aparición de redes, estas se convierten en una garantía de estabilidad y seguridad para los países. Los efectos o beneficios son recíprocos porque, aunque haya Estados que ganen más que otros existe un cierto nivel de simetría, en caso contrario no se cooperaría.

Vemos que los actores internacionales no solo son los Estados, si no organizaciones internacionales, transnacionales y organizaciones no gubernamentales con diversos fines, estas instituciones son beneficiosas para los países subdesarrollados entonces aparece la transnacionalidad, que se crea o forma por la interdependencia que se da de los regímenes internacionales. Se entiende por régimen internacional cuando son estados poderosos económica y militarmente, que establecen propuestas para los países subdesarrollados.

Para comprender el concepto de interdependencia y su relevancia en el contexto del poder, es indispensable establecer cuál es la naturaleza de la política mundial bajo condiciones de interdependencia extensiva. El fenómeno de interdependencia está regulado por lo que se

denomina regímenes internacionales, éstos son el conjunto de normas y procedimientos para guiar a los Estados y a los actores transnacionales en medio de una vasta variedad de campos que incluyen la ayuda para el desarrollo, la protección del medio ambiente, la conservación de los recursos naturales, la política alimentaria, y el comercio internacional. (Padilla, 1992)

Guatemala al ser un país en vías de desarrollo está sujeta a la interdependencia con otros estados, incluyendo, por su posición geográfica, a los países de Norteamérica. Es política de estado, la búsqueda de cooperación bilateral o multilateral para fortalecer el proceso de desarrollo. Guatemala también ha trabajado y cooperado con programas de Naciones Unidas para su beneficio o ayuda hacia otros países. En el concurso internacional es menester tener capacidad para generar confianza entre los estados con el objeto de fomentar la cooperación internacional (interdependiente), porque en el campo de las relaciones internacionales existen amenazas y desafíos que deben afrontarse de manera compartida.

Aquí es donde se observa cómo la realidad guatemalteca se relaciona con la teoría propuesta de Interdependencia Compleja y que comulga con los objetivos del presente estudio.

Después de 36 años de conflicto armado en Guatemala con la firma de la paz, entre el Estado y la fuerza insurgente y ante los desafíos casi insalvables para el Estado, el gobierno de Guatemala pide a Naciones Unidas la CICIG para colaborar en la erradicación de los cuerpos ilegales y aparatos clandestinos de seguridad que operan en este país.

Se logra identificar, como existe la disposición de una organización internacional para resolver el problema mediante la CICIG y la interdependencia hacia éste. Al observar que los CIACS serán investigados por el Ministerio Público con el acompañamiento de la comisión, se identifican los postulados de transnacionalidad y beneficios son compartidos.

7.2. Teoría de la aproximación política-económica

La corrupción tiene sus raíces en el propio sistema, tratando de explicar así el surgimiento periódico de corrupción a lo largo de la historia. El surgimiento de la corrupción está determinado por el grado de desarrollo político o económico que tiene el país.

Dentro de esta teoría, la corrupción es considerada como: el cálculo racional de costos y beneficios. Por lo tanto, la cantidad de corrupción es determinada por las oportunidades menos el riesgo, los políticos y burócratas les interesa tanto el dinero como el poder, por eso tratan de lograr un punto de equilibrio entre los comportamientos adecuados para obtener dinero para ellos y los necesarios para conservar su puesto de trabajo. (Savona, 1997)

La corrupción sucede con la administración pública, en la compra de bienes, en la aceptación o pago de sobornos, también en el financiamiento ilícito electoral y en la contratación de servicios.

Esta teoría se relaciona con el tema de estudio en cuanto a que los CIACS descubiertos en Guatemala tienen organizaciones ilícitas y tratos con empresas privadas para la malversación de fondos del Estado y así beneficiarse ilícitamente.

Informe de la CICIG: octavo año de labores

A finales del año 2013, se llevó a cabo una evaluación de los resultados de esta comisión y su plan de trabajo. Como resultado de lo anterior, las líneas estratégicas del Plan de Trabajo 2013-2015, fueron redefinidas con el fin de atender la coyuntura del país para concentrar los esfuerzos de la comisión hacia el espíritu de su mandato. Esto permitió maximizar las facultades que diferencian a esta organización de otros entes de cooperación internacional en Guatemala, especialmente en lo referente a la investigación y persecución penal.

Con dicho plan de trabajo, la comisión se trazó dos objetivos, el primero, contribuir a la disminución del índice de impunidad en Guatemala y el segundo, fomentar la participación ciudadana en el fortalecimiento de las instituciones del sector justicia.

Luego, a mediano plazo, la comisión desarrolló sus actividades en función de mejorar la capacidad del Estado en la investigación y persecución penal de delitos cometidos por estructuras criminales vinculadas a entidades o agentes del Estado, así como procurar un marco jurídico e institucional con participación ciudadana para erradicar y prevenir la reaparición de dichas estructuras.

Para cumplir con estos objetivos se trazaron dos líneas estratégicas: la primera, consistió en apoyar, fortalecer y coadyuvar las instituciones del Estado en la investigación y persecución penal de delitos cometidos por estructuras criminales con vinculación a entidades o agentes del Estado que atentan contra los derechos de las personas en Guatemala; la segunda consiste en fomentar la creación y/o reforma de mecanismos institucionales y políticas públicas necesarias para erradicar estructuras criminales con vinculación a entidades o agentes del Estado, previniendo su reaparición. (Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala, 2015)

7.3. Marco conceptual

- CORRUPCIÓN: abuso del poder para beneficio propio, implica el desvío en el uso o ejercicio de un poder conferido, sea en el ámbito público o privado, con el propósito de lograr un beneficio personal o de ciertos grupos, afectando el interés o bien común. (Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales, 2015)
- CICIG: es la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala, fue solicitada a la Organización de Naciones Unidas por el Gobierno de Guatemala para colaborar en la erradicación de cuerpos ilegales y aparatos clandestinos de seguridad que operan el país. (Comisión Internacional contra la impunidad en Guatemala., 2015)
- MP: El Ministerio Público es una institución con funciones autónomas, promueve la persecución penal y dirige la investigación de los delitos de acción pública; además, vela por el estricto cumplimiento de las leyes del país. En el ejercicio de esa función, el Ministerio Público perseguirá la realización de la justicia y actuará con objetividad, imparcialidad y con apego al principio de legalidad, en los términos que la ley establece. (Constitución política de Guatemala, Art. 251.)
- CIACS: Los Cuerpos ilegales de seguridad y aparatos clandestinos se dedican al tráfico de drogas, trata de personas, limpieza social, entre otros.

8. Marco jurídico

Las Naciones Unidas y el Gobierno de Guatemala firmaron el Acuerdo relativo a la creación de una Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), el 12

de diciembre de 2006, el cual, después de la opinión consultiva favorable de la Corte de Constitucionalidad en mayo de 2007, fue ratificado posteriormente por el Congreso de la República de Guatemala, el 01 de agosto de 2007.

Fue así como se dio la creación de la CICIG con la particularidad de ser un órgano independiente de carácter internacional, cuya finalidad se circunscribía a apoyar al Ministerio Público, la Policía Nacional Civil y a otras instituciones del Estado, tanto en la investigación de los delitos cometidos por CIACS, como en general en las acciones que tiendan al desmantelamiento de estos grupos, mediante el apoyo a la investigación y persecución penal de casos complejos, así como a través de otras acciones dentro de su mandato, destinadas a fortalecer a las instituciones del sector justicia para que puedan continuar enfrentando estos grupos en el futuro.

Con la aprobación de la CICIG, se creó la Dirección de Inteligencia Civil (DIGICI), el Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF) y la Ley contra el Crimen Organizado. Se lo considera como el primer paso para fortalecer el sistema de justicia del país.

Artículo 4. Personalidad jurídica y capacidad legal.

1. A partir de la ratificación del presente acuerdo la CICIG poseerá personalidad jurídica y capacidad legal para:

- a) Celebrar contratos.
- b) Adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles.
- c) Iniciar procedimientos judiciales.
- d) Cualquier otra acción autorizada por la legislación guatemalteca para la realización de sus actividades y el cumplimiento de sus objetivos.

2. La CICIG tendrá la facultad de concertar acuerdos con otros Estados y organizaciones internacionales en la medida en que puedan ser necesarios para la realización de sus actividades y el cumplimiento de sus funciones, con arreglo al presente Acuerdo (Naciones Unidas, 2007).

Artículo 5. Composición y estructura orgánica.

1. La CICIG estará integrada por un/a Comisionado/a, el personal especializado que sea pertinente y una Secretaría.

- a) El Comisionado/a, designado/a por el Secretario General de la Organización de Naciones Unidas, será el responsable general de las actividades de la CICIG, representando a la Comisión ante el Gobierno de Guatemala, ante otros Estados y organizaciones locales e internacionales. Deberá ser jurista y poseer un alto nivel de competencia profesional en esferas directamente relacionadas con el mandato de la CICIG, particularmente los Derechos Humanos, el Derecho Penal y el Derecho Internacional, así como poseer una amplia experiencia en la investigación y el combate a la impunidad. El Comisionado/a informará periódicamente sobre las actividades de esta Comisión al Secretario General de las Naciones Unidas.
- b) El personal internacional y nacional contratado por el Comisionado/a incluirá profesionales y técnicos especializados con experiencia en la realización de investigaciones en la esfera de los derechos humanos y podrá incluir investigadores, expertos forenses y expertos en tecnología de la información, entre otros.
- c) Una Secretaría que estará a cargo de un funcionario internacional quien tendrá la administración general. La Secretaría funcionará bajo la autoridad general y dirección del Comisionado/a. (Naciones Unidas, 2007)

El mandato de la CICIG, según lo establecido en el acuerdo, está compuesto de tres objetivos principales:

- Primero, la CICIG deberá investigar la existencia de cuerpos ilegales de seguridad y aparatos clandestinos de seguridad que cometen delitos que afectan a los Derechos Humanos fundamentales de los ciudadanos de Guatemala, e identificar las estructuras de estos grupos ilegales (incluyendo sus vínculos con funcionarios del Estado), actividades, modalidades de operación y fuentes de financiación.

- Segundo, la CICIG deberá colaborar con el Estado en la desarticulación de los aparatos clandestinos de seguridad y cuerpos ilegales de seguridad y promover la investigación, persecución penal y sanción de los delitos cometidos por sus integrantes;
- Tercero, la CICIG hará recomendaciones al Estado de Guatemala para la adopción de políticas públicas destinadas a erradicar los aparatos clandestinos y cuerpos ilegales de seguridad y prevenir su reaparición, incluyendo las reformas jurídicas e institucionales necesarias para este fin.

Para cumplir sus funciones, según el acuerdo, la CICIG está facultada para asesorar técnicamente a los organismos estatales encargados de la investigación penal, particularmente al Ministerio Público. Asimismo, está facultada para actuar como querellante adhesivo de conformidad con el Código Procesal Penal.

La comisión también está facultada para hacer denuncias administrativas contra los funcionarios públicos, en particular respecto a aquellos que han cometido acciones ilícitas con el fin de obstaculizar el cumplimiento de su mandato y, además, la CICIG está facultada a actuar como un tercero interesado en los procedimientos disciplinarios iniciados contra estos funcionarios. La CICIG está además facultada para garantizar confidencialidad a las personas que colaboren en las investigaciones que se desarrollen, ya sea en calidad de testigos, peritos o colaboradores, así como promover su protección ante las autoridades correspondientes (CICIG, 2016).

En la reunión del 18 de abril del 2016, en la sede de la ONU en Nueva York, con representantes de los países donantes y con la presencia del Secretario General, Ban Ki-Moon, el presidente de Guatemala, Jimmy Morales, entregó la solicitud para que la ONU prorrogara el mandato de la CICIG de septiembre 2017 hasta septiembre del 2019.

9. Metodología

La metodología implementada en la investigación se desarrolló de tipo analítica, en virtud de la importancia de identificar documentalmente las acciones realizadas por el ente internacional, por medio de archivos y hechos históricos. Además, se hizo un análisis e

interpretación de los informes seleccionados y una entrevista con uno de los más importantes precursores del establecimiento de la CICIG, el ex canciller Edgar Gutiérrez, lo que permitió llevar el proceso investigativo a identificar los efectos de la CICIG en Guatemala.

Investigación Analítica: se basó en el método deductivo. Con el cual se pretendió partir de las premisas derivadas de la etapa descriptiva para la generación de conclusiones particulares sobre los efectos de la CICIG en cuanto a la lucha de la corrupción en Guatemala.

Investigación Científica, se centró en determinar los orígenes y causas de un fenómeno, donde el objetivo fue conocer por qué suceden ciertos hechos y sus detonantes. En este caso, se observó la preocupación por la corrupción e impunidad en el país, como la CICIG descubrió estos cuerpos ilegales y los puso ante la justicia para poder llevar el debido proceso penal.

Método Sintético: a partir de los elementos distinguidos, se analizaron los casos más relevantes y de mayor impacto en los años 2013-2015, para lograr comprender y transmitir la esencia de la lucha contra la corrupción y su impacto por parte de la CICIG.

Es un estudio descriptivo con carácter documental, la investigación se dio por medio de la descripción y contextualización de lo acontecido en el periodo 2013-2015, siendo estos, los más trascendentales de la comisión determinando sus alcances, soluciones y propuestas.

10. Técnicas.

Las técnicas utilizadas fueron: el análisis documental y el monitoreo de medios.

- Análisis documental. La primera fue la documentación histórica y de archivo, ya que fue la forma más adecuada de abordar y comprender el proyecto y el tema.
 - Fuentes Primarias: En este caso fueron los informes de la CICIG, ICEFI y MP.
 - Fuentes secundaria: Se identificó otras fuentes a través de la información producida por organismos y entes oficiales, así como todas aquellas instituciones internacionales que abordaron la temática, que fueron base para las

estrategias de reducción de la corrupción implementada por los distintos gobiernos, junto a los diferentes análisis del trabajo de la CICIG tanto por la comunidad internacional, como la cobertura de medios nacionales e independientes.

- Monitoreo de medios: Se realizó el seguimiento de noticias y de la cronología de los hechos, con lo que se buscó tener una base sólida para lograr hacer el análisis deductivo.
- Fuentes periodísticas, de internet, etc.: Estas fuentes fueron utilizadas para direccionar la búsqueda. El caso de Internet tuvo la particularidad de proporcionar información valiosa a través de los distintos buscadores disponibles y ellos fueron a su vez muy útiles para el estudio del impacto y lucha contra la corrupción en Guatemala.
- Entrevista con Edgar Gutiérrez: Es un analista político, escritor y economista guatemalteco, especializado en Relaciones Internacionales, en octubre de 1994 fue coordinador del Proyecto Interdiocesano: Recuperación de la Memoria Histórica - REMHI-. En 2000 fue titular de la Secretaría de Análisis Estratégico de la Presidencia, con Alfonso Portillo fue Ministro de Relaciones Exteriores de 2002 a 2004. Participó en la creación de varias fundaciones pro Derechos Humanos. Fue uno de los encargados en promover la creación de la CICIG en 2012 durante su cancillería.

Capítulo II

2. Antecedentes nacionales e internacionales para el establecimiento de la CICIG

El estudio del estado y su funcionamiento es vital para poder diseñar políticas públicas de calidad, con el fin de resolver sus problemas nacionales, para facilitar el desarrollo y bienestar ciudadano. Para cumplir con una debida administración pública, es necesario que el Estado y sus funcionarios respeten y cumplan con la Constitución Política de la República de Guatemala y leyes para el orden constituido.

Otro punto fundamental en el estudio de un país son las Relaciones Internacionales, las cuales tienen un papel importante en el crecimiento nacional de cada país, se debe tener buenas líneas de comunicación y buenas relaciones con los países vecinos.

2.1. Organismo Judicial de Guatemala y la sociedad internacional, como base de trabajo de la CICIG.

Guatemala está regida por Constitución Política de la República de Guatemala creada en 1985, la cual establece que es un país con sistema de gobierno republicano, democrático y representativo, el Estado Guatemalteco cuenta con una estructura jurídico-política, una democracia representativa, mediante la cual el pueblo delega su soberanía en diversos representantes, éstos a su vez, ejercen su mandato en los organismos del Estado y en las demás identidades que lo integran. Los servidores públicos son elegidos en base a normas y procedimiento fijos. Para dichas elecciones se realiza una votación, donde se pretende un mayor grado de participación y representatividad de la soberanía.

Guatemala se conforma por el modelo clásico de la división de poderes, Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

- El Organismo Ejecutivo; integrado por el presidente de la República y su respectivo vicepresidente. Electos para un período improrrogable de 4 años, por el voto ciudadano indelegable, el mandatario nombra a sus ministros, viceministros y secretarios.¹

¹ Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 182-202, 1895

- El Organismo Legislativo (unicameral); integrado por diputados electos en sufragio universal indelegable, para un período prorrogable de 4 años.²
- El Organismo Judicial; cuya Corte Suprema de Justicia es electa por el Congreso de la República, de una nómina depurada por una comisión de postulación, en la que participan abogados, decanos de las facultades de derecho y jueces-electores.³

2.2. Gobierno y Política: Poder judicial – Organismo Judicial

Es uno de los principales organismos del Estado, el cual ejerce el poder judicial en la República de Guatemala y en ejercicio de la soberanía delegada por el pueblo, imparte justicia conforme la Constitución Política de la República de Guatemala y los valores y normas del ordenamiento jurídico del país. El Organismo Judicial está organizado de acuerdo a la Ley del Organismo Judicial.

El poder judicial del país recae sobre el Organismo Judicial, que a su vez se encuentra integrado por los siguientes órganos.

- Corte Suprema de Justicia y sus Cámaras.
- Corte de Apelaciones.
- Magistratura coordinadora de la jurisdicción de menores y de los tribunales de menores.
- Tribunal de lo contencioso-administrativo.
- Tribunal de segunda instancia de cuentas.
- Juzgados de primera instancia.
- Juzgados de menores.
- Juzgados de paz.

El Organismo Judicial es el encargado de impartir justicia, con independencia y potestad de juzgar. La Ley del Organismo Judicial cita que, en ejercicio de la soberanía delegada por el pueblo, imparte justicia en concordancia con el texto constitucional Conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala.

² Ibid., art 157-172,1985

³ Ibid., art 203-22

El marco legal del Organismo Judicial y la Corte Suprema de Justicia se encuentra definido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 203 al 222; en la Ley del Organismo Judicial, Decreto No. 2-89 y sus reformas, en conjunto con otras leyes ordinarias del Estado.

Es el encargado de administrar e impartir justicia, garantizando el acceso, atención y debido proceso a la población guatemalteca. El eje del funcionamiento del sistema judicial son las leyes y procedimientos que están incorporados en la Constitución Política, la Ley del Organismo Judicial y los Códigos Civil, Procesal Civil, Procesal Penal y Penal, entre otros.

Actualmente, el sistema de justicia en Guatemala está integrado de la siguiente forma:

El Organismo Judicial es el encargado de impartir justicia, con independencia y potestad de juzgar. La Ley del Organismo Judicial cita que, en ejercicio de la soberanía delegada por el pueblo, imparte justicia en concordancia con el texto constitucional Conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala.

El marco legal del Organismo Judicial y la Corte Suprema de Justicia se encuentra definido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 203 al 222; en la Ley del Organismo Judicial, Decreto No. 2-89 y sus reformas, en conjunto con otras leyes ordinarias del Estado.

Es el encargado de administrar e impartir justicia, garantizando el acceso, atención y debido proceso a la población guatemalteca. El eje del funcionamiento del sistema judicial son las leyes y procedimientos que están incorporados en la Constitución Política, la Ley del Organismo Judicial y los Códigos Civil, Procesal Civil, Procesal Penal y Penal, entre otros. Actualmente, el sistema de justicia en Guatemala está integrado de la siguiente forma:

2.3. La Corte Suprema de Justicia.

Es el tribunal de mayor rango que tiene la responsabilidad de la administración del Organismo Judicial, incluyendo la labor de presupuesto y los recursos humanos.

La Corte Suprema de Justicia está integrada por 13 Magistrados,⁴ quienes son electos por el Congreso de la República de Guatemala para un período de cinco años. Los magistrados son electos entre los abogados que llenan los requisitos establecidos en la ley, propuestos de una nómina de veintiséis candidatos, por la Comisión de Postulación conformada por honorables abogados quienes son funcionarios de diferentes Instituciones.⁵

Los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia eligen entre ellos al presidente, quien permanece en el cargo por un año. El presidente del Organismo Judicial es también presidente de la Corte Suprema de Justicia y cuya autoridad se extiende a todos los juzgados y tribunales del país. (Organismo Judicial de la República de Guatemala , 2016)

2.4. Corte de Constitucionalidad.

Es un tribunal permanente de jurisdicción privativa, cuya función esencial es la defensa del orden constitucional. Actúa como tribunal colegiado con independencia de los demás organismos del Estado y ejerce funciones específicas que le asignan la Constitución de la República de Guatemala y la ley de la materia. Entre sus funciones se encuentran.

- Conocer en única instancia de las impugnaciones interpuestas contra leyes o disposiciones de carácter general, objetadas parcial o totalmente de inconstitucionalidad.
- Conocer en única instancia en calidad de Tribunal Extraordinario de Amparo en las acciones de amparo interpuestas en contra del Congreso de la República, la Corte Suprema de Justicia, el presidente y el vicepresidente de la República.
- Emitir opinión sobre la constitucionalidad de los tratados, convenios y proyectos de ley, a solicitud de cualquiera de los organismos del Estado.
- Conocer y resolver lo relativo a cualquier conflicto de jurisdicción en materia de constitucionalidad.

⁴ Ibid., art 214

⁵ Ibid., art 208 y 215

- Compilar la doctrina y principios constitucionales que se vayan presentado con motivo de las resoluciones de amparo y de inconstitucionalidad de las leyes, manteniendo al día el boletín o gaceta jurisprudencial.
- Emitir opinión sobre la inconstitucionalidad de las leyes vetadas por el Ejecutivo alegando inconstitucionalidad.
- Actuar, opinar, dictaminar o conocer de aquellos asuntos de su competencia establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala.
- Dictaminar sobre la reforma a las leyes constitucionales previamente a su aprobación por parte del Congreso.
- Emitir opinión sobre la constitucionalidad de los proyectos de ley a solicitud del Congreso de la República.
- Conocer de las cuestiones de competencia entre los organismos y entidades autónomas del Estado. (Corte de Constitucionalidad, 2017)

2.5. El Ministerio Público.

El Ministerio Público es una institución auxiliar de la administración pública y de los tribunales de justicia con funciones autónomas, su principal función es velar por el cumplimiento de las leyes en el país. Posee autonomía funcional y no está subordinada a ninguno de los poderes del Estado.

El jefe del Ministerio Público será el Fiscal General de la República, a quien le corresponde el ejercicio de la acción penal pública.⁶

Las principales funciones del Ministerio Público se establecen en el Artículo 2 del Decreto 40-94 del Congreso de la República de Guatemala, “Ley Orgánica del Ministerio Público”, El MP es una institución que promueve la persecución penal, dirige las investigaciones de los delitos de acción pública, vela por el estricto cumplimiento de las leyes de la República de Guatemala, tiene la acción de dirigir a la policía nacional y demás cuerpos de seguridad del Estado en la investigación de los hechos delictivos, también es el encargado de

⁶ Ibid., art 254, 1985

preservar el Estado de derecho y el respeto a los derechos humanos, efectuando las diligencias necesarias ante los tribunales de Justicia.

Al Fiscal General de la Nación le corresponde el ejercicio de la acción penal pública. Deberá ser abogado colegiado y tener las mismas calidades que los magistrados de la Corte Suprema de Justicia y será nombrado por el presidente de la República. Durará cuatro años en el ejercicio de sus funciones y tendrá las mismas preeminencias e inmunidades que los magistrados de la Corte Suprema de Justicia. El presidente de la República podrá removerlo por causa justificada debidamente establecida. (Ministerio Público, 2017).

2.6. Procuraduría General de la Nación.

Es la institución del poder Ejecutivo responsable de los asuntos relativos al sector justicia. En el Artículo 252 de la Constitución de la República de Guatemala, establece que sus funciones son de asesoría y consultoría de los órganos y entidades estatales. Su organización y funcionamiento se regirá por su propia Ley Orgánica. El Procurador General de la Nación es el representante y asesor jurídico del Estado. Entre sus funciones se encuentran:

- Representar y defender los intereses del Estado de Guatemala en todos los juicios en que fuere parte y promover la oportuna ejecución de las sentencias que se dicten en ellos.
- Intervenir, si así lo dispusiere el Ejecutivo y conforme a las instrucciones de éste en los negocios en que estuviere interesado el Estado y en los que las leyes determinen.
- Intervenir ante los Tribunales de Justicia en todos aquellos asuntos en que esté llamado a hacerlo por ministerio de la ley.
- Brindar asesoría y consultoría a los órganos y entidades estatales.
- Analizar los expedientes y emitir opiniones en los asuntos de jurisdicción voluntaria.
- Representar a los ausentes, menores de edad y a los declarados en estado de interdicción, mientras éstos no tengan personero legítimo conforme al Código Civil y demás leyes. (Procuraduría General de la Nación, 2017)

2.7. Procuraduría de Derechos Humanos.

El Procurador de los Derechos Humanos es el delegado del Congreso de la República entre sus funciones se encuentran:

- Intervenir en casos de reclamo o queja sobre violaciones de Derechos Humanos en todo el territorio nacional.
- Tiene como función proteger los derechos individuales, sociales, cívicos, culturales y políticos, comprendidos en el título II de la Constitución Política de la República de Guatemala, así como los definidos en tratados o convenciones internacionales aceptados y ratificados por Guatemala.
- El Procurador y sus adjuntos pueden prevenir y solicitar a quien corresponda la suspensión y hasta la destitución de los servidores públicos o funcionarios que, con su actuación material, decisión, acuerdos, resolución o providencias menoscabe, deniegue, obstaculice o de cualquier forma lesione el disfrute o ejercicio de los derechos, libertades o garantías a que se refiere el artículo que precede sin perjuicio de iniciar las acciones legales pertinentes.
- Puede iniciar proceso en contra de cualquier persona, funcionario, empleado público, instituciones públicas o privadas que violenten o atenten contra los derechos humanos. Para el desempeño de sus funciones, el Procurador podrá solicitar el auxilio y colaboración de los funcionarios, autoridades o instituciones quienes están obligados a brindar lo requerido en forma pronta y efectiva. Además, los tribunales deben darles prioridad a estas diligencias (Procurador de los Derechos Humanos, 2017).

2.8. El Ministerio de Gobernación.

Es el responsable de la seguridad ciudadana, la administración del sistema penitenciario y de la Policía Nacional Civil, según la Ley del Organismo Ejecutivo, en el Artículo 36, le corresponde formular las políticas, cumplir y hacer cumplir el régimen jurídico relativo al mantenimiento de la paz y el orden público, la seguridad de las personas y de sus bienes, la garantía de sus derechos, la ejecución de las órdenes y resoluciones judiciales, el régimen migratorio y refrendar los nombramientos de los Ministros de Estado incluyendo el de quien lo suceda en el cargo.

2.9. El Instituto de Defensa Pública Penal.

Es el organismo responsable de la defensa pública en Guatemala. Fue creado en 1997, luego del compromiso adquirido por el Estado en los Acuerdos de Paz, donde se estableció la necesidad de contar con un órgano autónomo que asumiera la efectiva defensa de los ciudadanos. Previo al establecimiento de este instituto, la defensa era asumida por los Bufetes Populares de las universidades del país.

El Instituto cuenta con autonomía funcional, es independiente de los tres poderes del Estado y tiene la misma jerarquía que el Ministerio Público. La defensa opera mediante un sistema mixto, con abogados defensores públicos de planta que mantienen una relación laboral permanente con el Instituto, y por abogados privados a quienes se contrata para la defensa de imputados en delitos menores y para casos concretos.

Otras entidades vinculadas al sector de justicia son el Colegio de Abogados y Notarios y las Facultades de Derecho de las universidades del país.

2.10. La Comunidad Internacional.

La comunidad internacional es un conjunto de sujetos de Derecho Internacional Público, unidos por un objetivo común y se constituye por Estados, individuos, organismos no gubernamentales (ONG) y la Organización de Naciones Unidas. Los conflictos creados por los estados interna y externamente, han llevado a desarrollar la necesidad de una cooperación judicial internacional, que vele por la justicia y seguridad de los estados siempre con primicia de la no violencia.

2.11. Organización de Naciones Unidas.

Es una organización de estados soberanos, los mismos se afilian voluntariamente a las Naciones Unidas para colaborar en beneficio de la paz mundial, promover la amistad entre todas las naciones y apoyar el progreso económico y social. Esta organización nació oficialmente el 24 de octubre de 1945, en el momento de su creación se admitieron como miembros 51 países. Con la inclusión de Sudán del Sur en el 64° período ordinario de sesiones de la Asamblea General, en 14 de Julio del 2011.

En la actualidad se conforma por 193 países. El nombre de "Naciones Unidas" fue utilizado por primera vez en la "Declaración de las Naciones Unidas" por Franklin Delano Roosevelt, el 1 de enero de 1942. También se utilizó durante la Conferencia de San Francisco, celebrada del 25 de abril de 1945 al 26 de junio del mismo año, de donde deriva el nacimiento de la organización. Fue fundada el 24 de octubre de 1945 por los 51 Miembros que firmaron la "Carta de las Naciones Unidas" en la Segunda Guerra Mundial contra los países del Eje y se convirtió en sucesora legal de la Sociedad de Naciones en 1946.

Objetivos.

La Organización de las Naciones Unidas tiene cuatro propósitos importantes:

- Mantener la paz en los diferentes países y la seguridad internacional
- Crear una relación entre las diferentes naciones sosteniendo una relación de amistad
- Cooperar en la resolución de los problemas internacionales de carácter económico, social, cultural, o humanitario y en la promoción del respeto a los derechos humanos.
- Servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos propósitos.

Es importante mencionar que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) no fue creada con el fin de implementar leyes, sino para proveer opciones y soluciones a los miembros si en algún momento llegan a tener algún conflicto internacional que afecte a la población entera.

Para mantener la paz, la Organización de las Naciones Unidas admite que no se puede lograr concesiones, sin abordar temas como la economía social, entre otros. Cada país tiene distintas políticas y economía, por lo tanto, se respeta las necesidades de cada uno de los miembros con el fin de llegar a acuerdos que sean favorables, para el beneficio de todos los países.

La Carta de las Naciones Unidas.

En los artículos 55 y 56 de la Carta de las Naciones Unidas, se promueve el respeto a los Derechos Humanos y a las libertades fundamentales de todos, y que los Estados miembros se comprometen a tomar medidas en cooperación con la misma para dicho propósito.

Artículo 55, con el propósito de crear las condiciones de estabilidad y bienestar necesarias para las relaciones pacíficas y amistosas entre las naciones, basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, la Organización promoverá:

- a) Niveles de vida más elevados, trabajo permanente para todos, y condiciones de progreso y desarrollo económico y social;
- b) La solución de problemas internacionales de carácter económico, social y sanitario, y de otros problemas conexos; y la cooperación internacional en el orden cultural y educativo;
- c) El respeto universal a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión, y la efectividad de tales derechos y libertades.

Artículo 56, todos los Miembros se comprometen a tomar medidas conjunta o separadamente, en cooperación con la Organización, para la realización de los propósitos consignados en el Artículo 55.

La ONU tiene como eje principal seis órganos y se encuentran ubicados en la ciudad de New York, los cuales son:

La Asamblea General

Es el órgano representante, normativo y deliberativo de la ONU y el único que cuenta con representación universal al estar representado por sus 193 Estados Miembros.

La toma de decisiones en la Asamblea General requiere una mayoría de dos tercios cuando se trata de asuntos de vital importancia; como aquellos referidos a la paz y la seguridad, la admisión de nuevos miembros y los asuntos presupuestarios. Las decisiones en otras

cuestiones se toman por mayoría simple. Cada año, se elige a un presidente, que ejerce el cargo durante un año.

El Consejo de Seguridad

El Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad principal, según lo estipulado en la Carta de las Naciones Unidas, de mantener la paz y seguridad internacionales. Cuenta con 15 Miembros (5 permanentes y 10 no permanentes). Cada uno tiene un voto, aunque los cinco permanentes cuentan con el poder del veto.

El Consejo Económico y Social

Funciona como foro central de la ONU, es el encargado de tratar los asuntos económicos, sociales y medioambientales, mediante la revisión de las políticas que se adaptan, su coordinación y la creación de recomendaciones. También vela por el cumplimiento de los objetivos de desarrollo acordados de manera internacional. Además, sirve como mecanismo central para las actividades del sistema de la ONU y sus agencias especializadas en campos económicos, sociales y medioambientales, ya que supervisa los cuerpos subsidiarios y de expertos.

El Consejo de Administración Fiduciaria

Este ayuda a los países a poder brindar ayuda a los miembros de las Naciones Unidas en los territorios en Fideicomiso.

La Corte Internacional de Justicia

Es el órgano judicial principal de las Naciones Unidas. Su sede está en el Palacio de la Paz en la Haya (Países Bajos). Es el único de los seis órganos principales de la Organización que no se encuentra en Nueva York. Su función es resolver, de acuerdo con la legislación internacional, las disputas legales presentadas ante ella por los distintos Estados y emitir dictámenes consultivos acerca de las cuestiones legales que los órganos autorizados y las agencias especiales le planteen.

La Secretaría General

Está encabezado por el Secretario General, realizando a diario el trabajo estipulado por la Asamblea General y los otros órganos principales. El Secretario General es el Oficial Administrativo Jefe de la Organización. Esta presta los servicios a los demás órganos de

manera económica o dando orientación administrativa por el secretario general, la mediación de controversias internacionales, hasta problemas económicos y sociales. (Naciones Unidas, 2017)

2.12. Derecho Interno y Derecho Internacional Público, en el establecimiento de la CICIG.

El derecho interno (DI), es aquel que regula las relaciones entre individuos o instituciones en el Estado o con el mismo, el derecho interno se caracteriza por su propia forma de creación de Derecho, centralizada, en un organismo legislativo. Es así que se creará una estructura legislativa jerárquica de normas que tiene en su parte más alta a la Constitución, estas normas se imponen a los individuos e instituciones, siendo posible la aplicación obligatoria. (Giadalah, 2006)

Todas estas formas de creación de Derecho Internacional tienen en común que su base está en el libre albedrío de las partes, de igual forma se debe respetar ciertas normas internacionales de carácter imperativo -ius cogens-, siempre con el fin de procurar convivencia pacífica.

2.12.1. Teoría Dualista: Derecho Internacional y Derecho interno, órdenes independientes.

El sistema dualista se basa en las ideas planteadas por Heinrich Triepel en 1899, quien afirmaba que el Derecho Interno y el Internacional eran distintos, teniendo vidas separadas e independientes. Planteó esto, ya que consideraba que ambos ordenamientos tenían fuentes diferentes y regulaban relaciones diferentes. (Giadalah, 2006)

Para el dualismo las normas internacionales son irrelevantes en los ordenamientos internos, necesitando para su aplicación en ellos de un acto especial de recepción. Derecho Internacional y Derechos internos se conciben, así como órdenes diversos, separados e independientes.

2.12.2. Teoría Monista: conformidad de los Derechos Estatales con el Derecho Internacional.

El sistema monista encuentra su sustento en las ideas de Hans Kelsen. Dicho autor sostenía que existe solo una norma fundamental que da validez a todo el ordenamiento jurídico, norma única que termina por unir al Derecho Interno con el Internacional ya que ambos encuentran en ella su razón de validez. El monismo proclama la unidad esencial de todos los ordenamientos jurídicos y la necesaria conformidad de los Derechos estatales con el Derecho Internacional. (Abugattas, 2006, pág. 446)

Ahora bien, sea que las normas internacionales se incorporen a través de un procedimiento especial, se tendrá como resultado que dentro de un mismo territorio existirán normas de origen nacional e internacional, lo que se pretende es que la relación entre estas normas se dé como si todas fueran normas internas.

Así, una vez incorporado el Derecho Internacional al Derecho Interno, aparece la necesidad de otorgarle una jerarquía normativa. Al darse esta incorporación de las normas internacionales, serán los ordenamientos internos los que ubiquen a las mismas dentro de su escala jerárquica de normas internas en base a criterios políticos, como el mismo Kelsen lo dice. (Giadallah, 2006)

El orden jurídico internacional se basa y regula la solución aplicable en caso de conflicto entre una de sus normas y una norma de derecho interno de un Estado en La Declaración de derechos y deberes de los Estados, en su artículo 13:

“Todo Estado tiene el deber de cumplir de buena fe las obligaciones emanadas de los tratados y de otras fuentes de Derecho internacional, y no puede invocar disposiciones de su propia Constitución o de sus leyes como excusa para dejar de cumplir ese deber”.

Además, la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969 establece, en su artículo 27, que "Una parte no podrá invocar las disposiciones de su Derecho interno como justificación del incumplimiento de un tratado”.

En cuanto al derecho interno de Guatemala, en el artículo 46 de la Constitución de la República de Guatemala, la preeminencia del Derecho Internacional. Se establece el

principio general de que, en materia de derechos humanos, los tratados y convenciones aceptados y ratificados por Guatemala, tienen preeminencia sobre el derecho interno.⁷

Esto quiere decir que la Constitución Política de la República de Guatemala, se encuentra en la cúspide de nuestro ordenamiento jurídico con respecto al artículo 46 se jerarquiza a los derechos humanos como rango superior a la legislación ordinaria o derivada pero no puede reconocérsele ninguna superioridad sobre la Constitución porque los tratados internacionales guardan armonía con el derecho interno, ya que buscan la protección y ampliación de todos los derechos humanos. Los tratados internacionales sobre derechos humanos vienen a complementar la Constitución de la República de Guatemala dándole supremacía a la misma.

El Estado de Guatemala, tiene compromisos asumidos internacionalmente en materia de Derechos Humanos para implementar mecanismos efectivos para proteger estos derechos, conforme la Carta de Naciones Unidas, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los Derechos Humanos y las libertades fundamentales universales reconocidos. (CICIG, 2006)

En el Derecho Internacional Público existen regulaciones similares como las que hay en los Estados, existen normas, reglas y principios, todos sus actores que conforman la sociedad internacional son sujetos de derecho internacional.

En cuanto a las fuentes del Derecho Internacional Público se pueden entender como el origen de los derechos y obligaciones de los sujetos del derecho; según el artículo 38 de los Estatutos de la Corte Internacional de Justicia,

Artículo 38 (1) La Corte, cuya función es decidir conforme al derecho internacional las controversias que le sean sometidas, deberá aplicar: (a) Las convenciones internacionales, sean generales o particulares, que establecen reglas expresamente reconocidas por los Estados litigantes; (b). La costumbre internacional como prueba

⁷ Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 46, 1985

de una práctica generalmente aceptada como derecho; (c) Los principios generales de derecho reconocidos por las naciones civilizadas; (d). Las decisiones judiciales y las doctrinas de los publicistas de mayor competencia de las distintas naciones, como medio auxiliar para la determinación de las reglas de derecho, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 59.

Por lo que tomamos como principales fuentes de derecho los Convenios, Acuerdos o Tratados y la costumbre. Estos acuerdos se encuentran regulados por la Convención de Viena de 1969, sobre los Derechos de los Estados, y en La Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, celebrados entre Estados y Organizaciones Internacionales o entre Organizaciones Internacionales.

2.13. Resolución de disputas entre estados miembros de la ONU.

Uno de los objetivos principales para mantener la justicia y la armonía en la sociedad internacional, es el respeto del derecho internacional. Para lograr que los conflictos tengan una resolución pacífica, como lo estipula el capítulo VI de la Carta de las Naciones Unidas, se trabaja a través de cortes, tribunales y tratados multilaterales; Así también como el consejo de seguridad, ya que este aprueba las misiones de mantenimiento de paz, impone sanciones, o si lo considera necesario autoriza el uso de la fuerza cuando exista una amenaza contra la paz y la seguridad internacional.

2.14. Tipos de conflictos Internacionales.

Conflictos de Orden Jurídico: “Son aquellos en los cuales las partes están en desacuerdo sobre la aplicación o la interpretación del derecho existente” (Rousseau, 1966).

Estos conflictos provienen de la violación de un tratado o convención, y violación de un derecho o norma internacional que se traduce en un daño a un sujeto de Derecho Internacional. La característica predominante de estos conflictos es que son susceptibles de ser solucionados por los medios del derecho. (Guerra, 1988)

Ejemplo: incumplimiento del artículo 7o. del tratado Aycinena-Wyke suscrito en 1859 es un tratado celebrado entre Gran Bretaña y Guatemala, durante el gobierno de Rafael

Carrera para definir los límites de Belice a cambio de la construcción de una carretera que comunicara la Ciudad de Guatemala con la ciudad de Belmopán.

Conflictos de Orden Político: Aquellos que se refieren a los conflictos de índole político, militar, diplomático, religioso, cultural que no son susceptibles de resolverse por la vía jurisdiccional, sino a través de los medios diplomáticos o políticos.

Ejemplo: conflicto de Siria, es un conflicto bélico iniciado a principios de 2011 y que se desarrolla en la actualidad en Siria. En esta guerra se enfrentaron en su inicio las Fuerzas Armadas de Siria contra grupos armados rebeldes, Más adelante, numerosos grupos y combatientes rebeldes se unieron al Estado Islámico de Irak y el Levante — Estado Islámico (EI).

Conocer los tipos de resoluciones ayuda a poder resolver de una manera pacífica y eficaz los conflictos entre actores internacionales, ayudando a buscar una solución para ambas partes en la cual, no es necesario recurrir a la fuerza bélica. Las guerras y conflictos tienen un costo alto para ambos países, estos medios promueven la buena fe de ambas partes y la libertad de elección del tipo de medio por el cual desean resolver la controversia.

2.14.1. Medios de Solución de Conflictos Internacionales.

El Derecho Internacional Público establece los mecanismos idóneos que se deben utilizar para resolver un conflicto internacional. De esta manera, la doctrina internacional estudia dos tipos de medios de solución de conflictos como son los medios pacíficos, diplomáticos y los medios violentos. La comunidad internacional está consciente que ante la presencia de un conflicto internacional deben agotarse los medios pacíficos de solución de conflicto y evitar el empleo de los medios violentos.

Medios Diplomáticos.

Diversas controversias internacionales son sometidas a la acción diplomática de los Estados, a través de la gestión de los Jefes de Estado, Ministros de Relaciones Exteriores y Agentes Diplomáticos. La ciencia de la diplomacia ha evolucionado y se ha visto influenciada por las ideas de democracia imperantes en los sistemas de gobierno de casi todos los Estados. Esto permite la intervención de otros Estados a

través de sus órganos de representación para resolver situaciones que en otros años hubieran sido causa verdadera de guerra. (Díaz, 1955)

La búsqueda de medios alternos a un conflicto bélico como la solución de controversias, es un camino nuevo que abre espacios dentro de los Estados, fortaleciendo su estado de derecho. Lo importante en estos casos es que exista la voluntad de resolver las crisis mediante estos medios y así cesar los conflictos armados y guerras que existen, evitando más crisis humanitarias y ayudando a disminuir el número de refugiados que existen.

Los medios diplomáticos se clasifican en dos clases: aquellos que no cuenta con participación de un tercero como es en el caso de la negociación y aquellos que sí cuentan con la participación de un tercero como lo es la mediación, buenos oficios, investigación y conciliación.

Según el Acuerdo entre la Organización de las Naciones Unidas y el gobierno de Guatemala relativo al establecimiento de una Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala CICIG, en su artículo 12 expresa:

“Solución de controversias.

Toda controversia entre las partes relacionada con la interpretación o con la aplicación del presente Acuerdo se resolverá por negociación entre las partes o por cualquier otro medio de solución mutuamente convenido.”

Negociación.

Conocida como el acuerdo directo, es un contacto diplomático sin intermediarios entre los sujetos partícipes del conflicto, ya sea a través de los propios Jefes de Estados, los Ministros de Relaciones Exteriores, Agentes revestido de plenos poderes para llevar a cabo el desarrollo de la misma. Debe ser el primer paso en todo proceso de arreglo diplomático y representa el medio idóneo para la solución de conflictos, en muchas ocasiones resulta ineficaz para el manejo de controversias complejas. (Díaz, 1955, pág. 289)

La negociación es un medio de auto solución, en el que se confía que ambas partes lleguen al arreglo esperado, es una oportunidad para que ambos intercambien puntos de vista y manifiesten sus propósitos o discrepancias. Este fue el primer medio al cual Guatemala y el

presidente Jimmy Morales acudieron para abordar sus diferencias con la CICIG y el comisionado Iván Velázquez sobre la interpretación y aplicación del Acuerdo de la CICIG con Naciones Unidas.

Buenos Oficios.

Este medio supone la acción de advertir que existe una controversia de un tercer Estado, procura aproximar a las partes contendientes por medio de la diplomacia amistosa. Este tercer Estado se conoce como "buen oficiador" y se ofrece ante las partes, las cuales están en libertad de aceptar o no, quedando el buen oficiador en autonomía para participar o no en la controversia. (Díaz, 1955, pág. 290)

En los buenos oficios, el tercer Estado trata de ser un canal de comunicación para ambas partes y así transmitir las propuestas entre ellos, sin tomar parte en las negociaciones, su principal objetivo es ejercer su influencia para que eliminen sus discrepancias y puedan negociar un arreglo.

Mediación.

Se caracteriza por la intervención de un tercero en el conflicto conocido como "mediador", supone dar un paso más en las funciones asignadas a ese tercero. A diferencia de los buenos oficios donde la misión del tercero consiste en aproximar a las partes, en la mediación, el mediador tiene una participación mucho más activa puesto que se siente autorizado para proponer las bases de la negociación e intervenir en ella como vía de comunicación, sugerencia y acomodación de posiciones, sin tratar de imponer la solución, pero interviene en todo el desarrollo de la negociación hasta su conclusión. (Remiro, 1997, pág. 149)

Se podría decir que la mediación es un medio por el cual ambas partes ponen su confianza y consentimiento en el mediador para que este busque una solución más eficaz, el mediador actúa como neutral, aconsejando y recomendando supuestas soluciones, su función termina cuando ambas partes lo requieran o el mismo así lo decida.

Investigación.

Este medio de solución es también conocido como comisión de investigación, encuesta o determinación de los hechos y fue concebida por la Convención de La Haya en 1899.

Aporta a las partes todos los datos que se consideren relevantes para la solución de la controversia, pero sin proporcionar soluciones, sin establecer responsabilidades jurídicas, económicas, políticas, u otras que pudieran establecerse. Su contribución principal es aclarar el panorama a las partes sobre las circunstancias y hechos que rodean el problema, lo que posteriormente puede ser de utilidad ante un medio jurídico como el arbitraje o arreglo judicial, en los cuales podrán ser presentados los informes emitidos por la comisión de investigación (Díaz, 1955, pág. 291).

En este medio, un tercero o una comisión de investigación es designada para investigar y plantearle los hechos a ambas partes de manera imparcial, indagando en documentos, hechos, testigos y lugares para que éstas puedan ver ambos puntos de vista y llegar a un acuerdo consensuado mediante el informe que les es entregado.

Conciliación.

La conciliación es un método no jurisdiccional que consiste en la instrucción imparcial por un órgano colegiado "comisión de conciliación" de todos los aspectos de la controversia a fin de formular una propuesta para su solución. La conciliación se diferencia de la investigación, siendo la primera la que presenta un informe a las partes el cual contiene sugerencias, recomendaciones sustanciales para arreglar el conflicto, mientras que la segunda presenta un informe con las cuestiones de hecho que rodean el problema sin pronunciarse sobre el derecho debatido ni la solución de la controversia. (Remiro, 1997, pág. 151)

La conciliación propone ser un medio el cual promueve la solución de controversias mediante un informe por parte de la comisión conciliadora, la cual busca llevar a ambas partes a un entendimiento sobre el conflicto proponiendo soluciones sin ser esta obligatorias.

2.15. Organización de Naciones Unidas en Guatemala.

La relación entre Naciones Unidas y Guatemala ha sido una relación estrecha, Guatemala pertenece a uno de los 51 Estados que fundaron la ONU hace 70 años.

La ONU colaboró en la asistencia al país en la reconstrucción nacional luego del terremoto de 1976. Aprobó una misión de verificación de derechos humanos como un preámbulo a la firma de los Acuerdos de Paz en 1996 cuya moderación y seguimiento estuvo a cargo de la ONU. La Misión de Naciones Unidas en Guatemala (Minugua). Nació en enero de 1997 y su labor en el país culminó en el año 2004.

2.15.1. La Misión de Naciones Unidas en Guatemala (Minugua)

Tenía como objetivo principal verificar el fin de la guerra entre el Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemala URNG, después de la firma de los Acuerdos de Paz el 29 de diciembre de 1996, fue hasta 1997 que empezó Minugua de manera oficial. En marzo de ese año, alrededor de 145 personas de 18 países empezaron sus labores. Para el 18 de abril de 1997, ya habían desactivado 378 minas explosivas, movilizado a 2928 guerrilleros y decomisado alrededor 535 102 armas con municiones. (Minugua, 2005).

2.15.2. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH).

Los Derechos Humanos son garantías universales con valores jurídicos y morales, interdependientes entre sí e indivisibles. El 10 de enero del 2005, el Gobierno de Guatemala y la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos firmaron un Acuerdo para establecer formalmente una Oficina en el país. El Acuerdo fue aprobado por el Congreso de la República el 31 de mayo del 2005 y la Oficina inició labores formalmente el 20 de septiembre del mismo año.

El establecimiento de la Oficina tiene la finalidad de contribuir a la protección y promoción de los derechos humanos de la población, y su mandato contempla:

- Observar la situación de los derechos humanos, a fin de asesorar a las autoridades en la formulación y aplicación de políticas.
- Asesorar al Estado guatemalteco y, en las esferas de su competencia, a representantes de la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales y particulares.

- Promover la observancia de los derechos humanos y la aplicación de recomendaciones por mecanismos internacionales.
- Informar acerca de las actividades de la Oficina y la situación general de derechos humanos en el país. (NACIONES UNIDAS GUATEMALA, 2017).

Capítulo III

3. Creación y origen de la CICIG.

3.1. Comisión de investigación de cuerpos ilegales y aparatos clandestinos de seguridad CICIACS.

En Guatemala la CICIACS fue promovida por la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH), la Fundación Myrna Mack, la Fundación Rigoberta Menchú (FRMT), el Grupo de Apoyo Mutuo, la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala (ODHAG), el Centro de Acción Legal en Derechos Humanos (CALDH), el Centro Internacional para Investigaciones en Derechos Humanos (CIIDH) y la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Guatemala.

El expresidente Alfonso Portillo en octubre del año 2003, disolvió definitivamente el Estado Mayor Presidencial (EMP), acción que se debió cumplir en un compromiso adquirido en los Acuerdos de Paz de 1996. La disolución de ese ente de seguridad presidencial es importante por las implicaciones de sus agentes, en cuanto a las violaciones a los derechos humanos, en los que podemos mencionar secuestros, amenazas, extorsiones, ejecuciones extrajudiciales, control y vigilancia a la población. A este ente, se le atribuyó provocar inestabilidad política, apoyar golpes de estado y de ejecuciones extrajudiciales que aún están pendientes de juzgar. Así también se vincula a altos jefes de ese ente con el crimen organizado. (Amnistía Internacional, 2003).

Estas operaciones clandestinas que realizó el Estado Mayor Presidencial son precisamente la causa y el factor principal de la creación de una Comisión de Investigación de Cuerpos Ilegales y de Aparatos Clandestinos. La conformación de la misma, quedó acordada el 13 de marzo de 2003, por iniciativa de la Procuraduría de los Derechos Humanos y el canciller de la época, Edgar Gutiérrez, impulsor de esta comisión.

Después que se diera un allanamiento a la Asociación para el Avance de las Ciencias Sociales en Guatemala (AVANCSO), esto generó muchas reacciones a nivel nacional e internacional, seis directores de diversas ONG guatemaltecas lograron obtener una audiencia con el gabinete de seguridad de Alfonso Portillo, lograron tener 2 reuniones: una el 16 de abril y otra el 28 de mayo, ambas en el

2002. El resultado de estas reuniones fue, primero un memorando donde reconocían que existían grupos ilegales y aparatos clandestinos de seguridad y una gran coordinación de los mismos y la segunda el intento de crear un cuerpo de investigación efectivo, estos avances junto a la recomendación de la ONU, se inicia el proceso de trabajar el marco conceptual de la CICIACS, con el apoyo del Procurador de Derechos Humanos, en ese momento, Sergio Morales Alvarado, llevaron a hacer pública la primera propuesta para la creación de la CICIACS el 16 de enero de 2003. (Granovsky-Larsen, 2007)

Paralelo a esto y para que la CICIACS funcionara era necesario la independencia y eficacia del Ministerio Público, la efectividad y garantía de un buen funcionamiento de la Policía Nacional Civil y el fortalecimiento a nivel institucional del Organismo Judicial para así poder terminar con los CIACS y su perjudicial influencia e injerencia sobre la institucionalidad pública.

Su finalidad era concentrarse en los ataques contra defensores de derechos humanos y personas relacionadas con ese sector, los vínculos de las organizaciones ilegales con el Estado, las organizaciones privadas de seguridad y los delitos transnacionales que afectan a los derechos humanos.

En el artículo sexto del acuerdo entre las Naciones Unidas y el gobierno de Guatemala para el establecimiento de la Comisión de investigación de grupos ilegales y organizaciones de seguridad clandestina en Guatemala CICIACS indica:

El Gobierno proporcionará toda la asistencia necesaria para la realización de las investigaciones y procesamientos de la CICIACS y garantizará, en particular, a sus miembros:

- a) Libertad de movimiento sin restricción alguna a través del territorio de Guatemala.
- b) Libertad de acceso sin restricción alguna a todos los lugares, establecimientos e instalaciones del Estado, tanto civiles como militares y a todos los establecimientos penitenciarios y de detención sin previo aviso.
- c) Libertad de reunirse y entrevistar a cualquier persona o grupo de personas, con inclusión de funcionarios del Estado, personal militar y de policía, dirigentes

comunitarios, organizaciones no gubernamentales, instituciones privadas y cualquier persona cuyo testimonio se considere necesario para el desempeño de su mandato.

- d) Libre acceso a la información y material documental que guarde relación con la investigación, los archivos oficiales, las bases de datos y los registros públicos y cualquier informe semejante, archivo, documento o información en posesión de las personas o entidades pertinentes, ya sean civiles o militares.

Durante el año 2004 el gobierno debía promover y presentar al Congreso de la República de Guatemala las reformas legislativas necesarias para garantizar el funcionamiento apropiado del sistema de investigación y procesamiento judicial.

Estas reformas fueron elaboradas en consulta con representantes de las Naciones Unidas, del Estado de Guatemala y de la sociedad civil, con el fin de poner el sistema legal de Guatemala de acuerdo con las convenciones internacionales sobre Derechos Humanos y la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional. (United Nations, 2004).

El 5 de mayo de 2004, la Comisión de Derechos Humanos y Ministerio de Gobernación emitieron dictamen desfavorable a la aprobación de la CICIACS con el argumento que su creación violaba la Constitución Política de la República de Guatemala, se solicitó la opinión a la Corte de Constitucionalidad sobre varios puntos, y el fallo fue que ciertas partes del acuerdo violaban la delegación constitucional exclusiva de poder al Ministerio Público.

El Gobierno de Guatemala reescribió el texto para eliminar las cuestiones inconstitucionales planteadas por la Corte de Constitucionalidad, a finales de 2005 con una nueva petición para negociar el establecimiento de una comisión con un mandato revisado, un nuevo escrito le fue entregado al Secretario General el 31 de mayo de 2006. Prosiguieron las conversaciones con el Departamento de Asuntos Políticos y el acuerdo para establecer una nueva Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala.

3.1.1. Antecedentes del establecimiento de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala CICIG

Después de treinta y seis años de conflicto armado interno que concluyen en diciembre de 1996, la actuación del crimen organizado persistía en Guatemala, estos llamados cuerpos ilegales y aparatos clandestinos de seguridad CIACS, se remonta a la década de los años setentas, cuando el ejército creó las redes de inteligencia, contrainteligencia y las insertó en las instituciones gubernamentales. El objetivo era combatir al “enemigo interno” y tener un control total, de forma paralela iniciaron con los negocios criminales para poder financiarse. (Monzon, 2016)

Según lo entrevistado con el Licenciado Edgar Gutiérrez, después de la firma de los Acuerdos de Paz, los CIACS comenzaron a mutar y no necesariamente con fines de venganza personal o rendición de cuentas, si no era más económico, como empresas de seguridad, empresas que investigaban secuestros o hacían espionaje industrial. (E. Gutiérrez, comunicación personal, 09 de septiembre de 2014)

3.2. Definición de la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala.

La CICIG trabaja en fortalecer la estructura de políticas públicas del país, así como en el fortalecimiento de las instituciones del sector judicial de Guatemala. Con esta finalidad, la CICIG hace propuestas de reformas legales, trabaja de cerca con miembros selectos del Ministerio Público (MP) y de la Policía Nacional Civil (PNC) para elevar la experiencia en investigaciones criminales y procesos judiciales, además de proveer asistencia técnica a éstas y otras instituciones del sector justicia. La meta es dejar estas instituciones fortalecidas, con nuevas capacidades dentro de sus miembros para afrontar casos como éstos en el futuro. (CICIG, 2016)

La CICIG es una entidad cuyo propósito es investigar la existencia de CIACS que cometen delitos que afectan a los derechos humanos de los guatemaltecos y la administración pública, así también se enfoca en identificar las estructuras de estos grupos ilegales.

3.3. Mandato de la CICIG

El mandato de esta se compone de tres objetivos principales:

Primero, la CICIG deberá investigar la existencia de cuerpos ilegales de seguridad y aparatos clandestinos de seguridad que cometen delitos que afectan a los derechos humanos fundamentales de los ciudadanos de Guatemala e identificar las estructuras de estos grupos ilegales (incluyendo sus vínculos con funcionarios del Estado), actividades, modalidades de operación y fuentes de financiación.

Segundo, la CICIG deberá colaborar con el Estado en la desarticulación de los aparatos clandestinos de seguridad y cuerpos ilegales de seguridad y promover la investigación, persecución penal y sanción de los delitos cometidos por sus integrantes;

Tercero, la CICIG hará recomendaciones al Estado de Guatemala para la adopción de políticas públicas destinadas a erradicar los aparatos clandestinos y cuerpos ilegales de seguridad y prevenir su reaparición, incluyendo las reformas jurídicas e institucionales necesarias para este fin. (CICIG, 2016)

Ampliaciones al plazo del mandato de la CICIG

Primera prórroga en el año 2009 el Ministro de Relaciones Exteriores de Guatemala solicitó por medio de una carta personal dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas, Ban Ki-Moon, la prórroga del mandato de la CICIG por otros dos años. Esta fue confirmada el 15 de abril de 2009.

Segunda prórroga en el año 2011, siguiendo el procedimiento estipulado en el artículo 14 del Acuerdo sobre el establecimiento de la CICIG, el Ministro de Relaciones Exteriores de Guatemala escribió al Secretario General de las Naciones Unidas, el 23 de diciembre de 2010 proponiendo formalmente la extensión del mandato. Por medio de una carta firmada el 13 de enero del 2011, el Secretario General de las Naciones Unidas confirmó la prórroga del mandato por un periodo adicional de dos años más.

Tercera prórroga, en el año 2013, el mandatario Pérez Molina solicitó a la ONU la extensión del mandato el 30 de noviembre de 2012 por medio de una carta enviada al Secretario General de las Naciones Unidas. Lo anterior significa que el cuarto período de la CICIG inició el 4 de septiembre de 2013 y finalizaría el 3 de septiembre de 2015.

Cuarta prórroga 2015, a través de una carta fechada el 15 de mayo, el Secretario General de las Naciones Unidas confirmó la presencia de la CICIG en el país por dos años más. El nuevo período de la CICIG en Guatemala comenzó el 4 de septiembre de 2015 y se extendería hasta el 3 de agosto de 2017.

Quinta prórroga solicitada por el presidente Jimmy Morales a las Naciones Unidas, el 16 de abril del 2016, la cual inició el 04 de septiembre de 2017 para el 03 de septiembre de 2019.

El presidente Jimmy Morales a partir del 2017, ha llevado a cabo una serie de acciones enfocadas a lograr la expulsión del comisionado y de la comisión, los hechos más relevantes se plantean a continuación:

- El 27 de agosto de 2017, el mandatario anunció a través de un video difundido en la cuenta de Twitter del Gobierno de Guatemala la decisión de expulsar al comisionado. El mensaje del mandatario surge dos días después de que el Ministerio Público y la CICIG presentaran la solicitud de retiro del derecho de amparo provisional en contra del presidente Morales, a quien se pide investigar por el delito de financiamiento electoral ilícito. Sin embargo, la Corte de Constitucionalidad otorgó un amparo provisional que evitó la salida de Velásquez, ordenando acudir al Artículo 12 del acuerdo de la creación de la CICIG para la solución de controversias por medio de la negociación entre el gobierno de Guatemala y la Organización de Naciones Unidas.
- En febrero de 2018, el Gobierno de Guatemala, mediante visita de la Ministra de Relaciones Exteriores, a la sede de la ONU en New York, EEUU, plantea la preocupación relacionada a “la mediatización de los casos, mediatización sobre la presunción de inocencia y el tema de injerencia”. Estos temas fueron reforzados por el presidente en su discurso planteado ante la ONU el martes 25 de septiembre de 2018.
- En medio de las polémicas derivadas del actuar del Ministerio de la Defensa y Ejército de Guatemala, el 31 de agosto de 2018, el mandatario Morales anunció nuevamente que no renovarían el mandato de la CICIG, con ello, se establece como fecha límite de la CICIG hasta el 3 de septiembre de 2019.

- El 4 de septiembre de 2018, el Presidente de Guatemala, ordenó a la Dirección General de Migración, no permitir el ingreso del comisionado en funciones, al territorio nacional, argumentando que atenta contra el orden y la seguridad pública, asimismo, solicitó que se designe al sustituto del Comisionado Iván Velásquez, derivado de esta decisión el abogado Alfonso Carrillo Marroquín, planteó un amparo contra el Presidente de la República, la acción de amparo fue resuelta por la Corte de Constitucionalidad con fecha 16 de septiembre de 2018, la cual, resuelve permitir el ingreso del Comisionado, al territorio de Guatemala.
- Finalmente, el 21, 22 y 24 de septiembre de 2018, fueron presentados varios recursos en contra de la resolución mencionada en el párrafo anterior, estos fueron interpuestos por la Presidencia de la República, la Procuraduría General de la Nación, el Ministerio de Relaciones Exteriores y los abogados Ricardo Méndez Ruiz y Carlos Emilio Morales, quienes presentaron un recurso de revocatoria de amparo provisional. El Ministerio de Gobernación presentó un memorial de aclaración y un recurso de anulación de actuaciones, y el Ministerio de la Defensa Nacional, otro de nulidad.

3.4. Funciones.

Las funciones de la CICIG como se mencionan con anterioridad son, determinar la existencia de cuerpos ilegales y aparatos clandestinos de seguridad que existen dentro del país guatemalteco, luego, colaborar con el Estado en la desarticulación de dichos cuerpos y aparatos promoviendo de dicha manera la investigación, persecución y sanción de los delitos encontrados.

La particularidad y novedad de la CICIG es que es un órgano internacional facultado para generar acciones penales ante tribunales nacionales, CICIG es una iniciativa que surgió en el país guatemalteco, siendo un acompañamiento internacional único en el mundo.

Esto le permite ir tras aquellos funcionarios públicos, o cualquier entidad que obstaculice el ejercicio de las funciones de la CICIG y del funcionamiento de los organismos estatales. De acuerdo los Artículos 55 y 56 de la Carta de las Naciones Unidas, la CICIG debe

promover los derechos humanos y la libertad individual dentro de la República de Guatemala; comprometiéndose con el Estado a tomar las medidas de cooperación.

3.5. Personalidad jurídica y capacidad legal

De acuerdo al Artículo 4 del Decreto número 35-2007, la CICIG tiene personalidad jurídica para pactar acuerdos intencionales que puedan obligar al Estado de Guatemala, en virtud del cumplimiento de sus funciones en nuestro país.

A partir de la ratificación del acuerdo, la CICIG posee personalidad jurídica propia y capacidad legal para: a) Celebrar contratos, adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles. b) Iniciar procedimientos judiciales. c) Mantener una adecuada coordinación para todos los efectos del Acuerdo. d) Cualquier otra acción autorizada por la legislación guatemalteca para la realización de sus actividades y el cumplimiento de sus objetivos. (Organización de Naciones Unidas, 2006)

3.6. Estructura orgánica de la CICIG.

La CICIG es un órgano independiente en el ámbito político, organizacional y financiero, que se beneficia de todas las contribuciones voluntarias de los países miembros de la Organización de Naciones Unidas (ONU), el cual creó un fondo fiduciario manejado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) establecido en Guatemala.

Según el octavo informe de actividades de CICIG, la estructura orgánica de la comisión está constituida por el Departamento de Administración (DA), el Departamento de Investigación y Litigio (DIL) y la Oficina del Comisionado (OC). El DIL está conformado por unidades investigativas que tienen a su cargo el acompañamiento al Ministerio Público para realizar investigaciones y dar seguimiento a los casos judicializados. Para reforzar su trabajo, las unidades investigativas son apoyadas por la Sección de Información y Análisis, así como por la Sección de Análisis Financiero.

Para cumplir tales funciones según lo previsto en el acuerdo, la CICIG está facultada para asesorar técnicamente a los organismos estatales encargados de la investigación penal, particularmente al Ministerio Público. De esta manera, la CICIG está facultada para actuar como demandante adhesivo de conformidad con el Código Procesal Penal.

La CICIG está además facultada para garantizar confidencialidad a las personas que colaboren en las investigaciones que se desarrollen, ya sea en calidad de testigos, peritos o colaboradores, así como promover su protección ante las autoridades correspondientes.

La Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución denominada “La situación en Centroamérica: progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo”, expresó su agradecimiento a los países que han apoyado a la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala, instándoles a que continuasen apoyándola. Asimismo, la Asamblea General agradeció al Secretario General de las Naciones Unidas por haber proporcionado ayuda efectiva y eficiente a la comisión, pidiéndole que continuase prestando el apoyo de manera que la comisión pueda cumplir su mandato y hacer frente a los desafíos que se le presenten.

3.7. Marco jurídico legal CICIG.

A continuación, se establecen los diferentes instrumentos nacionales e internacionales, que tienen una relación directa y, además, fundamentan el establecimiento de la CICIG.

3.7.1. Nacional.

Congreso de la República de Guatemala.

A Principios del año 2003, el Gobierno de Guatemala pide al Departamento de Asuntos Políticos (DAP) de las Naciones Unidas, asistencia para ayudar al Estado a investigar y enjuiciar a los miembros de los CIACS, en el año 2004, el Congreso de la República aprobó esta petición y pidió que se le llamara “Comisión Internacional de Investigación de Cuerpos Ilegales y Aparatos Clandestinos de Seguridad en Guatemala (CICIACS)” sin embargo, existía la disputa de distintos sectores que se opusieron a la creación de la misma e indicaron que no podía llamarse de esa manera, porque legalmente no se había comprobado que en Guatemala existieran grupos paralelos. La opinión de la Corte de Constitucionalidad sobre varios puntos, y el fallo fue que ciertas partes del acuerdo violaban la autonomía del Ministerio Público.

El Gobierno de Guatemala reescribió el texto para eliminar todas las cuestiones inconstitucionales planteadas por la CC y se acercó de nuevo al Departamento de Asuntos

Políticos, a finales de 2005, con una petición para negociar el establecimiento de una comisión con un mandato revisado y un nuevo escrito le fue entregado al Secretario General de las Naciones Unidas, el 31 de mayo de 2006. Prosiguieron las conversaciones con el Departamento de Asuntos Políticos y el acuerdo para establecer la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala.

Constitución Política de la República de Guatemala

Su fundamento legal se encuentra en el Artículo 149 de la Constitución Política de la República de Guatemala:

“De las relaciones internacionales. Guatemala normará sus relaciones con otros Estados, de conformidad con los principios, reglas y prácticas internacionales con el propósito de contribuir al mantenimiento de la paz y la libertad, al respeto y defensa de los derechos humanos, al fortalecimiento de los procesos democráticos e instituciones internacionales que garanticen el beneficio mutuo y equitativo entre los Estados”.

Conjuntamente en el Artículo 46:

“Preeminencia del Derecho Internacional. Se establece el principio general de que, en materia de derechos humanos, los tratados y convenciones aceptados y ratificados por Guatemala, tienen preeminencia sobre el derecho interno.”

Ratificado por el Congreso de Guatemala el 1 de agosto de 2007, a través del Decreto Número 35-2007, donde se enfatiza la necesidad de la implementación de un acuerdo de carácter internacional en materia de Derechos Humanos que fortalecerá la capacidad del Estado de Guatemala para cumplir con mayor eficacia sus obligaciones. Entrando en vigor el 4 de septiembre de 2007.

3.7.2. Internacional.

Organización de las Naciones Unidas

La Organización de las Naciones Unidas y el Gobierno de Guatemala suscribieron el Acuerdo relativo a la creación de una Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG) se firmó con Naciones Unidas el 12 de diciembre de 2006, en la ciudad de Nueva York, ratificado por el Congreso de la República de Guatemala el 1 de agosto de 2007, y entró en vigor el 4 de septiembre del año 2007, cuando el Estado de Guatemala

notificó a la ONU que había completado sus procedimientos internos para su aprobación y ratificación. Diez días más tarde, el Secretario General de la ONU nombró al Comisionado Carlos Castresana Fernández para estar al frente de la CICIG.

Fue así como se dio la creación de la CICIG como un órgano independiente de carácter internacional, cuya finalidad es apoyar al Ministerio Público (MP), la Policía Nacional Civil y a otras instituciones del Estado tanto en la investigación de los delitos cometidos por integrantes de los cuerpos ilegales de seguridad y aparatos clandestinos de seguridad, como en general en las acciones que tiendan al desmantelamiento de estos grupos. Ello, mediante el apoyo a la investigación y persecución penal de un número limitado de casos complejos, así como mediante otras acciones dentro de su mandato, destinadas a fortalecer a las instituciones del sector justicia para que puedan continuar enfrentando a estos grupos ilegales en el futuro.

Derechos Humanos

La posición legal para poder crear una comisión internacional contra estos grupos, se encuentra fundamentada en el apartado IV, inciso 1 del Acuerdo Global de Derechos Humanos, del 22 de marzo del año 1994, firmado en la Ciudad de México D.F., donde el Estado de Guatemala se comprometió a “mantener un irrestricto respeto a los Derechos Humanos; no deben existir cuerpos ilegales, ni aparatos clandestinos de seguridad. El Gobierno de la República reconoce que es su obligación combatir cualquier manifestación de los mismos” (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, 1994)

3.8. Comisionados de la CICIG

Carlos Castresana (2007-2010).

Nació en Madrid en 1957, es Licenciado en Derecho, Castresana ejerció como abogado y magistrado antes de ingresar en la carrera fiscal en 1989. Presidió la Unión Progresista de Fiscales (UPF) e ingresó en la Fiscalía Anticorrupción desde su creación en 1995, donde estuvo dedicado a investigar delitos económicos, en algunos casos de gran relevancia tanto nacional como internacional.

Castresana cuenta con amplia experiencia como fiscal y juez, en áreas pertinentes al mandato de la CICIG. Al cumplirse el primer año de funcionamiento de la CICIG, presentó el informe de labores en el cual se destacaban las investigaciones en quince casos individuales de alto impacto, como el enfrentamiento entre narcotraficantes ocurrido en Zacapa, la muerte de los diputados del Parlamento Centroamericano, el caso de la Banda del Mariachi Loco, entre las 64 denuncias recibidas en el primer año de actividades. Además, la participación en la depuración de la PNC y del MP.

El informe mencionaba que el Organismo Judicial tenía un nivel de impunidad de 93.1 por ciento y el Ministerio Público un 98 por ciento. A dos años de labores, la CICIG destacaba entre sus logros la modificación a la Ley de Armas y Municiones, la incorporación de la figura del colaborador eficaz, mejoramiento del programa de protección a testigos y la incorporación de las escuchas telefónicas como medio de prueba; el asesinato de Juan León y otros presuntos narcotraficantes; el proceso contra Byron Vargas, y las muertes violentas de Rodrigo Rosenberg, y Khalil y Marjorie Musa. (Galicia, 2016)

En el caso de Rosenberg, la CICIG determinó que el crimen terminó siendo todo lo contrario de lo que en un principio se pensó (ejecución extrajudicial), ya que él planificó su propia muerte. Igual de importante fueron las intervenciones del comisionado para advertir a los guatemaltecos sobre lo fallido del sistema de justicia. Castresana presentó su renuncia el 7 de junio de 2010, con el argumento de que había descubierto campañas de desprestigio en su contra.

Francisco Dall'Anese (2010-2013)

Nació en Grecia en el mes de marzo de 1960, Dall'Anese estudió Derecho en la Universidad de Costa Rica. En el 2004 recibió el Doctorado Honoris Causa de la Universidad Escuela Libre de Derecho. Ha sido coautor de cinco libros sobre Derecho y ha publicado más de veinte artículos sobre ley criminal, judicial y procesal, fue fiscal general de Costa Rica del año 2003 al 2010.

Demostró que la CICIG estaba llegando a su edad madura. Decidió trabajar más de la mano con el MP, al que comenzó a trasladarle la experiencia y capacidad de investigación.

En septiembre del 2012, Dall’Anese presentó el quinto informe de trabajo de la CICIG en el que se destacaban los procesos en los casos de los crímenes contra los candidatos a la alcaldía de San José Pínula y las investigaciones en el asesinato del cantautor argentino Facundo Cabral, que determinaron nexos con el narcotráfico y el nicaragüense Henry Fariñas. Además del caso “Primavera” en el que se vieron involucradas ocho personas por trata de personas y adopciones ilegales. La gestión de Dall’Anese se tornó tensa al denunciar corrupción en el Organismo Judicial y enriquecimiento ilícito de jueces. (Galicía, 2016)

Iván Velásquez (2013 –2019)

Iván Velázquez Gómez es el actual comisionado de la CICIG, el cual ha impulsado conjuntamente con el Ministerio Público grandes cambios. Nació en Medellín, Colombia el 12 de mayo de 1955. Estudió Derecho en la Universidad de Antioquia, Medellín. Fue director del Colegio Antioqueño de Abogados “Colegas”, donde adelantó campañas contra el entonces denominado "Estatuto de defensa de la justicia", que establecía los jueces sin rostro y los testigos secretos. (CICIG, 2017)

Durante la gestión del comisionado se pueden mencionar los siguientes casos:

- a) Caso La Línea, defraudación aduanera, es un caso de corrupción en las aduanas de Guatemala que está siendo investigado por la CICIG desde 2012. La primera fase del caso es presentada el 16 de abril y la segunda fase el 21 de agosto del 2015, cuando se logra documentar la participación de los líderes de toda la estructura, se encontraron involucrados varios altos funcionarios del gobierno, incluyendo, al entonces presidente, Otto Pérez Molina, a la vicepresidenta Roxana Baldetti, al secretario privado de la vicepresidencia, Juan Carlos Monzón y directores de la Superintendencia de Administración Tributaria de Guatemala (SAT).
- b) Caso Redes en Guatemala, esta investigación inició en el año 2014 e involucra a las empresas energéticas Jaguar Energy, Zeta Gas, exfuncionarios, jueces del gobierno de Otto Pérez Molina. Esta red se centraba en César Augusto Medina Farfán, como “gestor de influencias” el cual, por medio de la intermediación ilegal de negocios, buscaba ventajas negociando con funcionarios como Gustavo Martínez, exsecretario

privado del entonces presidente de la República y a Carlos Muñoz, exsuperintendente de la SAT.

- c) Contratación irregular de servicios en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (Caso IGSS-Pisa) en 2014, integrantes del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS adjudicaron, de forma anómala, un contrato por Q116.2 millones a favor de la Droguería Pisa, S.A. Las investigaciones revelaron que para la autorización del contrato se cobró entre el quince por ciento de comisión. El entonces presidente del IGSS, Juan de Dios de la Cruz Rodríguez López, fue sindicado de aprobar y avalar el contrato irregular.
- d) Bufete de la Impunidad, dicha estructura surge a partir de las investigaciones por el caso La Línea. Fue un grupo de abogados que ofrecían servicios ilegales para garantizar resultados favorables a cambio de una compensación económica. Para realizar los trámites, utilizaban todas las influencias y conexiones con funcionarios. (Galicia, 2016)

Estos casos solo son una representación de una urgente reforma de leyes, priorizando la lucha contra la impunidad y la corrupción, reformando especialmente, la Ley de la Carrera Judicial, Ley de Contrataciones del Estado, Ley de Servicio Civil, Ley de procedimientos de Antejuicio y la Ley Orgánica del Ministerio Público. Si las normas y reglas de nuestro Estado no son reformadas, todos los esfuerzos del sistema de justicia apoyados por la CICIG siempre evidenciarán la corrupción dentro del mismo sistema, pero quedarán inconclusos por la falta de apoyo.

La CICIG es un acompañamiento para el sistema de justicia en Guatemala, dentro del marco del derecho internacional, vino a fortalecer las investigaciones y a forzar a las autoridades correspondientes a dar seguimiento y persecución.

3.9. Conceptos básicos de tipificación del sistema de justicia.

La sociedad guatemalteca tiene un obstáculo para el buen funcionamiento de la administración pública y es la corrupción, esto entorpece el sistema democrático, el respeto y disfrute de los derechos humanos. Existe un bajo nivel de gobernabilidad y esto no permite el desarrollo sostenible del Estado.

Como consecuencia de todo esto, se ven afectadas los ámbitos políticos, económicos y sociales, que permiten poder implementar políticas públicas que resuelvan con eficacia y transparencia las principales necesidades básicas.

La corrupción.

Según la Real Academia Española de la Lengua, corrupción es la acción y efecto de corromper o corromperse, o en este caso, en las organizaciones especialmente en las públicas, consiste en la utilización de las funciones y medidas de aquellas en provecho económico o de otra índole, de sus gestores.

Es decir, que la corrupción es el abuso de poder para el beneficio propio o de un grupo determinado. La corrupción se trata de un fenómeno universal que cambia o se adapta de acuerdo a la época y en cada nación, la diferencia entre países con este fenómeno se basa en su capacidad de reacción para contrarrestar los efectos dañinos de esta. La palabra corrupción es un término que abarca muchas conductas que usualmente se regulan en el Código Penal de Guatemala.

Según la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), podemos identificar la magnitud de la corrupción según la siguiente distinción;

- Pequeña Corrupción: intercambio de pequeñas cantidades de dinero, la concesión de pequeños favores en posiciones menores, se concentra en transacciones individuales y no implica estructuras.
- Mediana Corrupción: se asocia con funcionarios medios, administrativos, logística, abastecimiento pero que no son tomadores de decisiones.
- Gran Corrupción: se asocia con los niveles de jerarquía de un gobierno y sus funcionarios; implica la distorsión o prevención de las funciones centrales de la administración pública y conduce a una amplia erosión de la confianza en el estado de derecho y la estabilidad económica.

La Impunidad.

De acuerdo con la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (CHR), la impunidad se define como: la inexistencia de hecho o de derecho, de responsabilidad penal

por parte de los autores de violaciones, así como de responsabilidad civil, administrativa o disciplinaria porque escapan a toda investigación con miras a su inculpación, detención, procesamiento y en caso de ser reconocidos culpables, condena a penas apropiadas, incluso a la indemnización del daño causado a sus víctimas.

En particular, se define la impunidad como la ineficacia del sistema de justicia en determinar responsabilidades penales, civiles, administrativas o disciplinarias relativas a un delito. Esta es una gran falta que comete el Estado, en el caso de Guatemala al no cumplir con proteger los derechos fundamentales de la población y de no poder proporcionar una protección judicial efectiva.

La impunidad de Guatemala es el resultado de un contexto histórico y de condiciones estructurales, económicas, políticas y sociales. Durante el conflicto armado interno, los órganos de justicia se tornaron inoperantes y hasta cómplices del mismo abuso. Permitieron que la impunidad se instalara siendo el mayor mecanismo para mantener y generar un “clima de terror”.

Los Acuerdos de Paz, fueron un gran avance para evidenciar la necesidad de crear e impulsar nuevas reformas para que se fortaleciera el sistema de justicia y así empezar a quitar la idea de impunidad en el país.

Cuerpos Ilegales y Aparatos Clandestinos de Seguridad.

El conflicto armado interno fue el que sentó las bases para la creación de diversas organizaciones criminales. Estos grupos, como se ha mencionado con anterioridad, dan inicio durante dicho conflicto, el ejército guatemalteco tomó el poder y lo mantuvo hasta mediados de los años 80, durante este tiempo se creó un aparato de inteligencia, el cual, conformaba el Estado Mayor Presidencial.

El EMP estuvo involucrado en numerosas violaciones de los derechos humanos, como secuestros, desapariciones y ejecuciones extrajudiciales. Se cree que desde la creación de EMP hasta su disolución en el año 2003, sus empleados eran el centro de los poderes ocultos que manejaron a Guatemala por muchos años.

Los miembros de CIACS incluyen a militares activos y en retiro, miembros de las fuerzas especiales y altos oficiales del gobierno; muchos de ellos trabajaban en ramas de inteligencia como en EMP, el G-2 o el D-2, La Cofradía o la Hermandad. (Centro de Investigación y Crimen Organizado, 2013)

Crimen Organizado.

Se define como cualquier asociación o grupo de personas, vinculadas a una actividad ilícita interrumpida, desarrollada a gran escala, sin distinguir fronteras nacionales, apoyados en ingentes capitales, poder e influencia.

En Guatemala con la transición del conflicto armado interno hacia la época democrática y el proceso de paz, los CIACS fueron dependiendo más y más del financiamiento proveniente de los negocios ilícitos en los que se embarcaron los poderes ocultos.

En la medida en que las instituciones del Estado descuidaron los procesos internos de organización, gestión y control, no alcanzaron a completar la transición del periodo autoritario hacia la democracia. Tampoco las reformas de primera generación que, en el marco de los programas económicos de ajuste estructural, se pusieron en marcha desde mediados de los años noventa. Esas reformas incompletas dieron paso a graves distorsiones funcionales y a desórdenes administrativos que, a su vez, impactaron de manera negativa sobre la calidad del gasto público y consiguientemente, dañaron la legitimidad social del Estado. (Centro de Investigación y Crimen Organizado, 2013)

Cooptación del Estado.

Según la RAE, cooptar es llenar las vacantes que se producen en el seno de una corporación mediante el voto de los integrantes de ella. También se define como un sistema de nombramiento o reclutamiento por nominación, por el cual una asociación cualquiera de personas nombra internamente a sus propios miembros, sin dependencia de criterios externos.

Este término, se da en Guatemala, por la CICIG en el desarrollo de la investigación por el caso La Línea, así como del análisis de la documentación incautada físicamente y dispositivos electrónicos, se encontró un inmenso esquema financiero, que incluía nombres,

empresas, cheques, bienes, movimientos financieros, etc. Algunos de estos nombres y empresas aparecieron en casos presentados por el Ministerio Público y la CICIG como La Línea, la Terminal de Contenedores Quetzal (TCQ) y el Caso del Lago de Amatitlán y se tenía suficiente evidencia de participación en otros casos de corrupción.

Según el comunicado de la CICIG del 2 de junio del año 2016; no se trataba de un Gobierno cuyos miembros cometían actos aislados de corrupción, sino una estructura criminal mafiosa, que había cooptado el poder por la vía de las urnas en Guatemala y cuyos principales dirigentes eran Otto Pérez Molina y Roxana Baldetti.

Con esto se demuestra que varias instituciones del Estado han sido cooptadas por esta red mafiosa, que utilizó todo el sistema financiero del Estado para su enriquecimiento ilícito, sin importarles el estado de disfuncionalidad y precariedad de las mismas instituciones.

Delincuencia.

Se define como el hecho de cometer uno o varios delitos, es una acción que ejercen personas al violar las leyes y por las cuales, en caso de ser condenadas por tales hechos, se deben cumplir un castigo impuesto por un juez. Por lo tanto, el término “delincuentes” trata de un grupo de individuos que van en contra de las reglas sociales.

El miedo que genera vivir en una sociedad con delincuencia disminuye la calidad de vida y restringe la libertad de locomoción, generando un ambiente de desconfianza.

Uno de los principales problemas con la delincuencia en Guatemala, es que el sistema de justicia estuvo y ha estado cooptado y no ha podido realizar su trabajo a cabalidad.

3.10. Infiltración de fuerzas clandestinas de seguridad en el Estado, (Caso PARLACEN)

El 19 de febrero de 2007, tres miembros salvadoreños del Parlamento Centroamericano y su conductor fueron brutalmente asesinados, sus cuerpos incinerados fueron hallados en la aldea El Jocotillo a cincuenta kilómetros de la Ciudad de Guatemala, junto a los restos aún humeantes de su auto.

Los presidentes de Guatemala, Oscar Berger Perdomo y de El Salvador, Elías Antonio Saca, condenaron los homicidios y abogaron por una investigación a fondo para esclarecer

los asesinatos, el Ministro de Gobernación, en ese momento, Carlos Vielmann envió a sus agentes a que se ocuparan de lo sucedido, para el 22 de febrero, las autoridades guatemaltecas habían capturado a cuatro policías y los habían acusado formalmente por el asesinato.

Tres días después los cuatro policías sospechosos aparecieron muertos, en una cárcel a unos 65 kilómetros al sur de Ciudad de Guatemala. Las investigaciones posteriores relacionaron la masacre de los policías sospechosos con los “Tres V”: Víctor Rivera Azuaje, Víctor Soto Diéguez, el exjefe de investigaciones de la policía y Víctor Rosales, director del sistema penitenciario. (Dudley, 2013)

Paralelamente a este caso el Gobierno de Guatemala dirigido por Oscar Berger, grupos de la sociedad civil y sectores de la comunidad internacional, estaban presionando para que se creara un nuevo organismo internacional que apoyara a desarticular cuerpos ilegales y aparatos clandestinos de seguridad (CIACS) y redes políticas económicas ilícitas (RPEI) para indagar y esclarecer en casos como “Caso Parlacen”.

Es lo que, se conoce hoy en día, como la Comisión contra la Impunidad en Guatemala, conformada por investigadores / comisionados internacionales, quienes debían ser menos susceptibles a la presión y la corrupción. El Caso Parlacen cambió el curso del debate a favor de la CICIG.

Para 2009, los fiscales de la comisión ejercían presión para que el entonces comisionado de la CICIG, Carlos Castresana llevara a juicio esos casos. El exministro de gobernación, Vielman, tenía varias unidades especiales, como la del venezolano Rivera Azuaje, y otra dirigida por el investigador de la policía. La unidad de Rivera Azuaje, que adoptó el nombre de “Riveritas”, eran un grupo de “limpieza social” que comenzó a ejecutar en forma extrajudicial a sospechosos de crímenes, entre estos, pandilleros, secuestradores y ladrones de bancos.

Pronto evolucionaron a cometer actos de crimen organizado, como el robo de cargamentos de drogas, secuestro y extorsión. Todas estas actividades, eran dirigidas y aprobadas por el Ministro de Gobernación Vielman.

Cuando los fiscales le presentaron a Castresana los casos que vinculaban a Vielman con el Caso Parlacen y otros, el comisionado de la CICIG esquivó el asunto, diciendo que la evidencia no era lo bastante sólida o que no era el momento político indicado.

El Caso Parlacen, tensó las relaciones entre Guatemala y El Salvador, habiendo quedado en evidencia la existencia de grupos criminales dentro de la misma Policía Nacional Civil, ante esta situación el mismo presidente Oscar Berger, tuvo que reconocer que era necesaria la ayuda externa para frenar la impunidad en el país.

En agosto de 2010, luego de la salida del Comisionado Castresana, cinco suboficiales de la Guardia Civil Española y tres inspectores del Cuerpo Nacional de la Policía Española, desarticularon en Guatemala la antigua cúpula de Gobernación, a quienes se les acusó de asesinatos, secuestros y lavado de dinero. Las pesquisas de los investigadores españoles apuntaban a la posibilidad de que alguno de los agentes guatemaltecos habría intervenido en la ejecución de cientos de personas.

“Las órdenes de captura fueron dictadas por el Juzgado de Alto Riesgo guatemalteco tras más de dos años de trabajo de los oficiales españoles (2008-2010), a petición de la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala CICIG”. (Cervero, 2010)

Este caso es uno de los detonantes y comprobantes de la existencia de los CIACS dentro del Estado, dando inicio a una era de investigación de los mismos por parte de la CICIG.

3.11. Investigación y persecución penal casos investigados por la CICIG.

- | | | |
|------------------------------|-----------------------|---|
| - Caso Pavón-
Infiernito. | - Caso Víctor Rivera. | - Caso Alaska |
| - Caso Gasofa. | - Caso Amatitlán. | - Caso Bus Nicaragua. |
| - Caso Vidal Requena. | - Caso Militares. | - Caso Portillo. |
| - Caso Retalhuleu. | - Caso Cleopatra. | - Caso alcalde de la
Antigua |
| - Caso Fusión. | Rivera. | - Caso Jacobo Salán y
Napoleón Rojas |
| - Caso Byron Vargas
Sosa | - Caso Primavera | - Caso Fraijanes II |
| | - Caso Polochic. | |

- Caso furgones
- Caso Gudy Rivera
- Caso Magistrado Erick Gustavo Santiago De León
- Caso Juez Adrián Rodríguez Arana
- Caso Jisela Yadel Reinoso Trujillo
- Red de falsificadores de pasaportes
- Caso Transurbano
- Corrupción en el Sistema Penitenciario
- Caso IGSS-Pisa
- Caso Fraude en la Policía Nacional Civil
- Bufete de la Impunidad
- Caso La Línea
- Caso la Línea II
- Financiamiento Electoral Ilícito
- Estructura Criminal de Haroldo Mendoza Matta
- Caso Redes
- Diputado Muadi / Plazas Fantasma.

3.12. Crisis guatemalteca 2015

La crisis vivida en el año 2015 por parte del Estado de Guatemala es parte y continuación de una acumulada y prolongada crisis política. En el año 2015 se crean movimientos sociales con el fin de romper una red política económica ilícita donde se encontraban involucrados altos funcionarios del gobierno.

Durante 2015, el MP y la CICIG han expuesto a la opinión pública importantes casos relacionados con el contrabando y la defraudación aduanera, corrupción judicial y administrativa, el financiamiento electoral ilícito, narcotráfico y lavado de dinero. Todos los casos dieron lugar a escándalos de corrupción en la administración pública que han trascendido a nivel internacional.

Entre ellos, la defraudación aduanera en la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT); el caso del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) y una empresa privada, conocido como IGSS-PISA; el caso avado y política, vinculado con un partido político, además de escándalos de corrupción que involucran al Congreso de la República y el Organismo Judicial. De todos estos se derivaron procesos de antejuicio, inclusive de prisión preventiva, que dieron inicio a la demanda ciudadana para exigir la renuncia de dichos funcionarios y que se realizara el debido proceso judicial en contra de los implicados, entre quienes se encontraban las máximas autoridades del Organismo Ejecutivo. (Segeplán, 2016)

La crisis del año 2015 le dio la legitimidad a la CICIG que no tenía hasta entonces, esta crisis creó en año electoral, desconfianza hacia los partidos políticos que participaban. Afectando los resultados electorales en cuanto a que, el segundo lugar siempre solía quedar en las siguientes elecciones. Creando el ambiente perfecto para que el actual presidente Jimmy Morales saliera vencedor.

3.12.1. Cronología de los hechos más relevantes

El 16 de abril del año 2015 la CICIG y el Ministerio Público presentaron ante los tribunales el caso de defraudación aduanera conocido como La Línea. Los integrantes de esta estructura criminal controlaron la administración tributaria y generaron ganancias millonarias para todos los socios.

La Fase I de la investigación dio como resultado una serie de aprehensiones que incluyeron directivos de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT); entre ellas el jefe de la SAT, Omar Franco y el del extitular de esa dependencia, Carlos Muñoz, girándose además orden de captura en contra del entonces Secretario Privado de la vicepresidenta, Juan Carlos Monzón.

El 19 de abril del año 2015, el Partido Patriota, empieza a derrumbarse con la renuncia del pre-candidato a la presidencia, Alejandro Sinibaldi, por la tarde la vicepresidenta Roxana Baldetti regresó de Corea del Sur y ofreció una conferencia de Prensa para hablar sobre la mafia que la CICIG y el MP destaparon en la SAT y en donde se vincula a su secretario privado como el cabecilla de la organización.

El 21 de abril del año 2015, Salvador González Álvarez alias “Eco” y Francisco Javier Ortiz Arriaga alias “Teniente Jerez”, quienes según el Ministerio Público eran líderes dentro de la red, quedaron en libertad provisional por orden de la jueza Marta Sierra de Stalling, quien determinó beneficiar en total a seis sindicatos con libertad provisional.

El 23 de abril de 2015, ante las presiones de la sociedad el presidente de Guatemala, Otto Pérez Molina, anuncia que solicitó al Secretario General de las Naciones Unidas la extensión del mandato de la CICIG hasta septiembre de 2017.

El 25 de abril de 2015 se realizó la primera gran concentración en la Plaza de la Constitución donde aproximadamente veinte mil guatemaltecos protestaron de forma pacífica en rechazo a la corrupción, pidiendo la renuncia del binomio presidencial. Luego de esa manifestación los guatemaltecos realizaron protestas en las siguientes 19 semanas.

El presidente Otto Pérez Molina, en un discurso televisado por la noche, indica que recibió clara y contundentemente el mensaje de los sectores que protestaron el 25 de abril. Señala que él, al igual que la población, está indignado y dio instrucciones claras para capturar a Juan Carlos Monzón. También anunció que convocó a la CICIG la investigación del caso de la SAT.

El 08 de mayo de 2015, la vicepresidenta Roxana Baldetti Elías presentó su renuncia; el presidente Pérez Molina hizo el anuncio oficial a los medios de comunicación.

El 09 de mayo de 2015, el Congreso de la República de Guatemala aceptó por unanimidad la renuncia de la vicepresidenta. Minutos después el MP pidió el arraigo de la ex vicepresidenta.

El 14 de mayo de 2015 el Congreso de la República de Guatemala eligió a Alejandro Maldonado Aguirre como nuevo vicepresidente, quien acompañaría a Pérez Molina durante los últimos ocho meses de su administración.

El 20 de mayo de 2015, la CICIG capturó a más de quince personas relacionadas con corrupción en el caso de atención a pacientes con enfermedades renales en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), entre ellas Otto Molina Stalling y Blanca Stalling. También capturó, al presidente del IGSS, Juan de Dios Rodríguez y al presidente del Banco de Guatemala, Julio Roberto Suárez Guerra, por fraude.

El 21 de mayo de 2015, el Ministro de Gobernación, Mauricio López Bonilla presentó su renuncia. Pérez Molina informó que había pedido la renuncia del jefe de la Secretaría de Inteligencia Estratégica, Ulises Anzueto, del viceministro de Gobernación a cargo de Seguridad, de la Ministra de Ambiente, Michelle Martínez, quien se vio involucrada en el caso Lago de Amatitlán y del recién nombrado Ministro de Energía y Minas, Edwin Rodas.

El 29 de mayo de 2015, se informa que se inició el proceso de extinción de dominio a las propiedades de la ex vicepresidenta Roxana Baldetti y que sus cuentas de ahorros, cheques y depósitos a plazo fijo fueron congelados por el juzgado que sigue la investigación del caso de defraudación aduanera. También se informa que se congeló una cuenta en dólares que tenía un monto equivalente a casi siete millones de quetzales.

El 04 de junio de 2015, la ex vicepresidenta Roxana Baldetti se pone a disposición de los jueces designados para procesar su posible vinculación con el caso de Lago de Amatitlán y el caso La Línea, y así evita que se emita una orden de captura en su contra.

El 25 de junio de 2015, FECCI y CICIG presentaron una solicitud de antejuicio contra el diputado Pedro Muadi, expresidente del Congreso de la República de Guatemala, por su supuesta responsabilidad en la contratación de plazas fantasmas.

El 31 de julio de 2015, en el caso La Riviera: la Fiscalía de Delitos Administrativos del Ministerio Público aprehendió a las personas involucradas en la exoneración de impuestos que gozaban las entidades WISA S.A. de Panamá y Tiendas Libres de Guatemala (TLG) con la autorización de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT).

El 21 de agosto de 2015, por señalamientos de su vinculación en el caso La Línea, Roxana Baldetti fue detenida por los delitos de asociación ilícita, caso especial de estafa y defraudación aduanera, ese mismo día la CICIG y la Fiscalía Especial contra la Impunidad del Ministerio Público (FECCI) solicitan formalmente un antejuicio en contra del presidente Otto Pérez Molina por su involucramiento en el caso La Línea; el presidente es acusado también por caso especial de defraudación aduanera, asociación ilícita y cohecho pasivo.

El 24 de agosto de 2015, la ex vicepresidenta Baldetti es formalmente acusada de corrupción por el Ministerio Público.

El 25 de agosto de 2015, la Corte Suprema de Justicia, dio trámite al proceso de antejuicio en contra del presidente Pérez Molina y lo trasladó al Congreso de la República de Guatemala para que continuara el trámite del mismo.

El 27 de agosto de 2015, se dio un paro nacional en todo el territorio de la República de Guatemala, conocido como “27 A”, tuvo como principales representantes y promotores a los estudiantes de la USAC, uniéndoseles estudiantes de universidades privadas, comerciantes, empresarios, campesinos y la población en general, exigiendo la renuncia del entonces presidente Otto Pérez Molina, quien había sido acusado de dirigir la red de defraudación aduanera conocida como La Línea.

El 1 de septiembre de 2015, se forma una cadena humana por estudiantes de la USAC para permitir a los diputados entrar al hemiciclo parlamentario y lograr que los que bloqueaban la puerta se retiren. Ciento treinta y dos diputados votan unánimemente para removerle la inmunidad al presidente Pérez Molina

El 2 de septiembre de 2015, el presidente Pérez Molina envía su carta de renuncia al Congreso de la República de Guatemala.

El 3 de septiembre de 2015, el ex presidente Pérez Molina se presentó a la Torre de Tribunales para enfrentar su primera audiencia por el caso de La Línea.

Toma posesión Alejandro Maldonado Aguirre como presidente interino de Guatemala.

El 08 de septiembre de 2015, un día después de las elecciones generales en que resultara vencedor el candidato Jimmy Morales de FCN-Nación, el expresidente Otto Pérez Molina fue ligado a proceso y enviado a prisión preventiva en el cuartel de Matamoros.

El 14 de septiembre de 2015, Claudia Méndez Asencio, Intendente de Aduanas, fue capturada en su residencia, señalada de haber intervenido de manera directa en la estructura de defraudación aduanera La Línea.

El 23 de septiembre de 2015, capturan a la jueza Marta Sierra de Stalling por su vinculación con el caso de “Bufetes de la Impunidad” y la envían prisión preventiva a la cárcel de Matamoros.

El 05 de octubre de 2015, luego de varios meses de estar prófugo de la justicia, Juan Carlos Monzón se entregó ante el juez de Mayor Riesgo A, Miguel Ángel Gálvez.

El 23 de febrero de 2016, el Ministerio Público y la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala realizaron trece capturas de las personas involucradas en el caso Lago de Amatitlán, incluyendo a Mario Alejandro Baldetti, hermano de la ex vicepresidenta de Guatemala. Roxana Baldetti también fue incluida en el listado de acusados y ligada al proceso.

El 8 de marzo de 2016, Salvador González, convertido ya en Colaborador Eficaz, rindió declaración confirmando lo que había expuesto en 2015. Acusó a Otto Pérez y Roxana Baldetti de beneficiarse con el 50 % de lo defraudado, mientras que el resto de la estructura, incluyendo a Claudia Méndez, recibió el otro 50 %, Juan Carlos Monzón confirmó que lo dicho por Salvador González era cierto.

El 14 de enero de 2016, Jimmy Morales asumió como el Presidente Constitucional de la República de Guatemala. (Plaza Pública, 2016)

3.13. Carácter y naturaleza de la crisis.

En las Relaciones Internacionales suele entenderse por “crisis política”, aquellas situaciones de brusco deterioro de legitimidad, que rompen con el normal funcionamiento de instituciones estatales que a su vez crean inquietud entre la ciudadanía. Estas crisis han tenido todo un proceso de acumulación y reacomodo de distintas fuerzas políticas que buscan el control de instituciones. Son provocadas por actores o casos concretos de las formas tradicionales de operar por parte de las autoridades (como en el caso Serrano) o bien provocadas por las oposiciones políticas para su provecho (como el caso Rosenberg), o por actores externos en nombre de un estudio de la administración pública. (Caso la Línea/CICIG).

Dicho lo anterior, queda claro que la naturaleza de lo que se vivió en Guatemala desde el 16 de abril de 2015, se puede catalogar como una crisis política.

En el actual periodo democrático, existen diversas crisis: en primer lugar, el intento de golpe de Estado contra el presidente Vinicio Cerezo (1986-1990), luego el mismo caso con Jorge Serrano (1990-1993), el caso de Rosenberg (mayo 2009) y el descubrimiento de

escándalos políticos en 2015. Estos solo han fortalecido el modelo democrático de solución política y pacífica de los conflictos.

La crisis de 2015, movilizó a sectores urbanos, sobre todo profesionales y estudiantes, acompañados por organizaciones populares y de los pueblos indígenas, que convirtieron a la plaza central, en un punto de encuentro. Su causa común fue el rechazo al régimen de Otto Pérez Molina, y la indignación contra la corrupción. Sus medios de convocatoria fueron las redes sociales y el factor en común, la indiferencia en la que viven la mayoría de guatemaltecos y la caída del binomio presidencial.

No se trata solo de revelar casos de corrupción, sino también de generar acciones para erradicar los CIACS y prevenir su reaparición. De lo contrario, los casos presentados serían solo acciones demostrativas de cómo actúan las estructuras criminales. Nadie está por encima de la ley, tal como ha sido demostrado en las investigaciones que la CICIG y el MP han llevado a cabo. Este es un mensaje que debe ir fortaleciendo una cultura de legalidad, objetivo que solo puede ser alcanzado con la participación de una sociedad activa y de funcionarios comprometidos con la transparencia y el estado de derecho. (CICIG, 2016)

Según el noveno Informe de labores de la CICIG, la participación ciudadana ha sido determinante para que funcionarios comprometidos en la lucha contra la impunidad impulsen reformas legales e institucionales que fortalezcan el estado de derecho. Las reformas legales son el primer paso para lograr cambios positivos, la ejecución y puesta en marcha de las modificaciones permitirá mejores mecanismos de gestión, fiscalización y transparencia en el sistema de justicia mejorando su eficiencia para la lucha contra la impunidad.

Las revelaciones de los casos de corrupción, desencadenó una crisis en el país que afectó tres ámbitos importantes:

En el ámbito político, ataca la credibilidad de la administración pública del país. Las instituciones democráticas del Estado enfrentan una crisis completa de legitimidad.

En el ámbito económico, la confianza sobre los mercados financieros, se ve afectada al salir a luz la red de corrupción que operaba en la SAT. Esto crea una mayor resistencia a tributar y una mala imagen sobre el manejo de fondos de la administración pública.

En el ámbito social, recuperar la confianza ciudadana, el reto político más importante para el Estado y los partidos políticos, la sociedad comparte con indignación las situaciones y salieron ejerciendo de forma cívica y ejemplar su derecho de manifestar. A pesar de esto, no se ha logrado integrar una coalición ciudadanía que su único objetivo sea edificar un Estado capaz de cumplir su función básica de proteger a sus habitantes y alcanzar el bien común.

Capítulo IV

4. Análisis del impacto que tuvo la CICIG en el país en base al descubrimiento de escándalos políticos de corrupción.

La Comisión tuvo un difícil comienzo, Guatemala no iba a ser un país fácil para la CICIG, un país con un orden político dominado por un pequeño grupo de elites económicas y políticas junto al poder militar.

En el año 2014 no parecía importar cuantas causas la CICIG y el MP presentaban contra servidores públicos, ni cuantos jefes de la delincuencia organizada caían bajo arresto. Los que habían sido destituidos eran sustituidos por otros: un nuevo gobierno, nuevos carteles, todos terminaban cooptados.

Este esquema se mantuvo hasta los acontecimientos de 2015 donde lograron exponer las redes criminales, las estructuras y prácticas de corrupción dentro de mismo gobierno y cargos públicos, se tradujeron en una serie de casos políticos importantes cuyas repercusiones –si bien todavía emergentes- ofrecen a Guatemala sus mayores esperanzas de cambio de los últimos 20 años. (Open Society Justice Initiative., 2016)

Iván Velásquez cambió el enfoque de la CICIG, se centró en las investigaciones sobre las fuentes de corrupción políticas en el gobierno, el Congreso de la República de Guatemala, las municipalidades, así como los vínculos de malversación de recursos del Estado, el financiamiento electoral ilícito y el crimen organizado basado en el débil sistema de justicia y seguridad.

El apoyo de la CICIG en el sistema de justicia fue una herramienta novedosa por parte de la ONU, los resultados de sus investigaciones son trascendentales para la política interna del país, los eventos del año 2015 se podrían clasificar como un éxito para la CICIG y para la justicia en Guatemala.

4.1. La institucionalidad de Guatemala tras la crisis política de 2015.

La institucionalidad de Guatemala a pesar de sus avances en cuanto al fortalecimiento del sector justicia sigue teniendo problemas de corrupción, con el nuevo gobierno de Jimmy Morales, se vio evidenciado que sigue habiendo estructuras criminales, por lo tanto, el cumplimiento de sus tareas se convierte en una tarea más complicada.

Según lo entrevistado al licenciado Edgar Gutiérrez, lo que abrió la CICIG en 2015, fue un periodo de la historia que él llama “Crisis de construcción del estado de derecho”, que inicia con los partidos políticos, el gobierno, y se profundiza hacia el sector privado. Esto refleja que el entramado de los CIACS es mucho más complejo y extendido de lo que se creía, además la corrupción es un camino de doble vía, hay corruptos como hay corruptores, la CICIG vino a sacudir los factores de poder tradicionales.

Estas prácticas debilitan las instituciones de gobierno y contribuyen a la ingobernabilidad, todo este conjunto vuelve vulnerable y débil a las instituciones, las cuales siguen cooptadas, no solo los funcionarios públicos, sino también por proveedores, sobrevaloran los servicios y ven una oportunidad de enriquecimiento a costas del Estado, estos proveedores suelen ser amigos o familiares de los funcionarios públicos lo cual lo convierte en un círculo vicioso. Este tipo de prácticas son las que debemos quitar de raíz y sancionándolas, las reformas a la Ley Electoral y de Partidos Políticos son la vía para combatir la ingobernabilidad de las instituciones.

Según Samuel P. Huntington en su libro, El orden político en las sociedades en cambio, refleja que un estado debe tener respeto e imperio de la ley, fortalecimiento institucional, dispersión de poder y conformación de la sociedad civil, estos elementos son esenciales para crear un sistema eficaz y funcional como en el caso de Guatemala.

4.2. CICIG como influenciador de cambios.

CICIG demuestra ser un claro ejemplo de la interdependencia compleja, al ser una comisión internacional que se solicitó a la ONU para el fortalecimiento del estado de derecho, siempre se debe procurar la legalidad, pero al mismo tiempo tiene que salvaguardar la gobernabilidad democrática del estado receptor, esta Comisión se convierte

en una cooperación, que brinda garantía de estabilidad y seguridad, esto es el principal objetivo del paradigma, la fuerza bélica ya no es necesaria como en el pasado, ahora se ve como las amenazas y desafíos deben afrontarse de manera compartida, y no solo en Guatemala, sino en el resto de latinoamérica, apoyándose entre países y organismos que están dispuestos a ayudar.

Como parte del mandato de la CICIG, en su Artículo 2, inciso (c), CICIG puede recomendar al Estado la adopción de políticas públicas que erradican los aparatos clandestinos y cuerpos ilegales de seguridad y prevenir su reaparición incluyendo las reformas jurídicas e instituciones necesarias para este fin.

En la presentación de su décimo informe, el comisionado Iván Velázquez destacó que el país necesita al menos 10 reformas que van desde la Ley Electoral hasta el funcionamiento de las facultades de derecho en las universidades. El punto principal de estas reformas es fortalecer el combate de los CIACS y prevenir su reaparición, así como evitar una nueva cooptación del Estado.

Unas de las reformas necesarias para prevenir las CIACS radican en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Ley de Contrataciones del Estado, Ley de Servicio Civil, Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, Ley en Materia de Antejucio, Ley del Régimen Penitenciario, el Código Penal y Procesal Penal, además de los cambios al Organismo Judicial. La propuesta incluyó la adopción de un Código Penal que defina de una mejor manera los tipos penales y actualice las medidas de coerción.

La CICIG ha dotado a las instituciones nacionales de herramientas para combatir las nuevas estructuras o grupos delictivos. La adopción de estas herramientas no sólo ha sido aplicada en las investigaciones realizadas por la Fiscalía Especial Contra la Impunidad, sino también en aquellas adelantadas en las Fiscalías contra la Narcoactividad, el Crimen Organizado, la Trata de Personas y de Delitos contra la Administración Pública. Su efectiva implementación ha resultado en una mejora notoria del procesamiento, juzgamiento y condena de miembros de organizaciones criminales.

Visiblemente, estos cambios son de competencia del Estado. La CICIG puede recomendar, pero la aprobación es responsabilidad de las autoridades del Estado y el gobierno, sin embargo, que exista un marco jurídico adecuado no sólo impacta el alcance de las investigaciones de la CICIG, sino también la capacidad del Estado para hacer frente a las nuevas amenazas criminales locales.

La facultad más importante otorgada a la CICIG, es la capacidad de promover la persecución penal por medio de denuncia ante las autoridades y de constituirse en querellante adhesivo, es decir, en parte procesal, ejercer la acción penal, solicitar la práctica de pruebas, diligencias o requerir decisiones de los tribunales. Esta facultad, no es autónoma, sino que está subordinada a la acción y consentimiento del Ministerio Público y a la aprobación por parte del Poder Judicial.

4.3. A favor y en contra de la CICIG

Internacional:

Estados Unidos: en septiembre de 2018 el Secretario de Estado, Mike Pompeo habló del compromiso junto al pueblo guatemalteco para aumentar la prosperidad y mejorar la seguridad y la gobernanza. Esa alianza incluye esfuerzos críticos para luchar contra la corrupción y la impunidad y fortalecer el estado de derecho en beneficio de todos los guatemaltecos, Mike Pompeo reiteró con el presidente Jimmy Morales “una CICIG reformada” dejando claro que a partir del año 2019, se iniciarán discusiones para replantear una CICIG renovada.

Por otro lado, senadores y congresistas piden al secretario de estado evaluar sanciones políticas hacia el presidente Jimmy Morales por acciones contra CICIG:

Nosotros escribimos para expresar nuestra grave preocupación sobre los recientes esfuerzos del presidente Jimmy Morales para socavar y enterrar a la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG). Los Estados Unidos, como un líder global en la promoción de la transparencia, el estado de derecho y las instituciones democráticas, debe contrarrestar los esfuerzos del presidente Morales para desarmar años de progreso en trabajo anticorrupción en Guatemala. (Prensa Libre, 2018)

La carta era un mensaje de los congresistas al gobierno de Donald Trump en la que ellos no aceptaban la disolución de la CICIG y van en contra de esa decisión.

G13: en septiembre de 2018, reunió a los países cooperantes con Guatemala, declarando en un comunicado, en el cual no figura Estados Unidos, que estaba preocupado por la decisión de no renovar el mandato de CICIG y de la prohibición para que Iván Velásquez ingresara al país. El G13 reiteró el vital trabajo que CICIG brinda en la lucha contra la corrupción e impunidad y la importancia que continúe en ese trabajo hasta el fin de su mandato.

El comunicado añade, esto es un paso hacia atrás en el fortalecimiento de las instituciones guatemaltecas en su lucha contra la corrupción e impunidad. Además, lo consideran un incumplimiento del acuerdo suscrito entre Guatemala y la Organización de las Naciones Unidas. (Prensa Libre, 2018)

WOLA: Adriana Beltrán, Directora de Seguridad Ciudadana de la Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos, dijo que la no renovación del mandato de la CICIG representa un ataque amplio contra los esfuerzos de crear sistemas de justicia capaz, transparente y en funcionamiento dentro de Centroamérica.

La mayoría de organizaciones y países apoyan y respaldan los esfuerzos de la lucha contra la corrupción de la CICIG en Guatemala, con las acciones del presidente Jimmy Morales se evidencia que en Guatemala la batalla por la defensa de la corrupción e impunidad no ha sido entre un gobierno corrupto y ciudadanos que protestan, sino entre las instancias de investigación judicial y los grupos que han ostentado el poder. La confrontación entre el presidente Jimmy Morales y el comisionado Iván Velásquez, se está saliendo de control y está afectando la imagen del país a nivel internacional.

Nacional:

La sociedad civil mediante una encuesta en agosto de 2018 de la firma Politik, afirma que el 69 % de los guatemaltecos, respalda la labor del Ministerio Público y la CICIG, que han acusado a aproximadamente 650 personas por casos de corrupción y otros delitos.

La Fiscal General del Ministerio Público, Consuelo Porras, en un comunicado se refirió a la decisión presidencial. "Estoy vigilante ante los recientes acontecimientos y las consecuencias que para el sistema de justicia, el combate a la impunidad y la corrupción conllevaría la no renovación del mandato de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), por lo que exhortó al Gobierno de la República y a la Organización de Naciones Unidas para que hagan sus mejores esfuerzos a fin de lograr acuerdos que beneficien a la población guatemalteca, en función de la paz, tranquilidad y armonía social".

El Procurador de los Derechos Humanos, Jordán Rodas, se presentó a la sede de la CICIG para verificar el estado del Comisionado Iván Velázquez. "Estoy aquí manifestando mi solidaridad con la CICIG y al comisionado Iván Velázquez, porque estoy convencido que, a más corrupción, menos derechos humanos".

ICEFI: el Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales rechazó las acciones del gobierno de Jimmy Morales y reafirmó su decisión de no integrar la Mesa Técnica de Gobierno Abierto. "El Instituto recalca que la decisión de no renovar el mandato de la CICIG es contraria a la promoción de la transparencia y la colaboración legítima entre Gobierno y sociedad civil, creando condiciones adversas para un gobierno verdaderamente abierto".

También quienes están a favor de la CICIG se podrían ver reflejados en las marchas y manifestaciones pacíficas, que salieron por 20 semanas consecutivas en el 2015, y los que siguen yendo hasta el día de hoy, la Universidad de San Carlos de Guatemala, ha jugado un papel crucial con su presencia y con la convocatoria de marchas, empezando por la marcha masiva "27A" realizada un día jueves 27 de agosto del año 2015.

El presidente de la Fundación Contra el Terrorismo, Ricardo Méndez Ruiz, por medio de un video difundido en redes sociales, felicitó al presidente Jimmy Morales, "Quiero recordarle al presidente que él no está obligado a seguir órdenes ilegales, especialmente de magistrados que son delincuentes".

El presidente del Congreso de la República de Guatemala, Álvaro Arzú Escobar, en su cuenta de Twitter difundió un mensaje a favor de la decisión del presidente Morales, “Respaldo al presidente @jimmymoralesgt en su decisión. Trabajar por Guatemala es NUESTRA responsabilidad. Comencemos este mes patrio asumiendo el rol que nos corresponde como guatemaltecos”.

Existen medios de comunicación que desinforman sobre la lucha contra la corrupción e impunidad en el país, primero en televisión abierta, en los canales nacionales que son los que llegan a la mayoría de población con acceso a una televisión y esto se debe a que los dueños de estos medios están siendo perseguidos.

También cabe mencionar que las redes sociales tienen un gran poder de informar y desinformar, esto es algo que perjudica a la población que está vulnerable a las noticias con esta crisis política, es un campo abierto donde cualquier personaje puede aprovechar y sacar ventaja de esto.

4.4. CICIG después de la crisis política de 2015

En el año 2016 fue elegido como presidente Jimmy Morales, como primera instancia viajó en abril del mismo año, a la Organización de Naciones Unidas para pedir que se ampliara el mandato por dos años más, siendo esta una quinta prórroga, hasta septiembre de 2019, esta acción debido al excelente desempeño junto con el Ministerio Público en los casos de 2015. Durante el 2016, la CICIG y el MP presentaron los casos: Aceros de Guatemala, Terminal de Contenedores Quetzal, la Coperacha y Cooptación del Estado.

Durante el mismo año se impulsó el dialogo nacional hacia la reforma de la Justicia en Guatemala, la CICIG, junto con el Ministerio Público, la Procuraduría de los Derechos Humanos, la Oficina de la Coordinadora Residente del Sistema de Naciones Unidas en Guatemala y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Guatemala, integraron en abril, la Secretaría Técnica del Diálogo Nacional hacia la Reforma a la Justicia.

En septiembre de 2016, la CICIG como parte de la Secretaría Técnica del Diálogo Nacional, colaboró en la elaboración del anteproyecto de reforma de 25 artículos de la Constitución Política de la República de Guatemala, esto generó los primeros rechazos por

parte del presidente, parte del Congreso de la República y la población, alegando que la CICIG estaba presionando y pasando sobre la soberanía de Guatemala.

Luego en diciembre de 2016 empieza el deterioro completo de la relación del presidente Jimmy Morales con la CICIG, al ser investigado por financiamiento ilícito el partido FCN-Nación conjuntamente en enero de 2017 se da a conocer el caso Botín Registro Propiedad, en el cual estaban involucrados Samuel Morales y José Manuel Morales.

Al ser enviados a prisión preventiva en julio de 2017, la acción siguiente del presidente fue declarar “non grato” al comisionado Iván Velázquez argumentando un abuso de poder, esto volvió a despertar a la sociedad creando una ola de rechazo hacia el presidente.

El presidente Jimmy Morales sí tiene la jurisdicción para declarar non grato a una persona, se encuentra facultado por la Constitución Política de la República de Guatemala, regulado en su artículo 183 donde se describen las funciones del mismo.

En este caso específico hay que tomar en cuenta que el acuerdo que da origen a la CICIG, es en materia de derechos humanos y en el orden jerárquico normativo se encuentra al lado de la Constitución Política de la República de Guatemala, el cual se debe respetar como todas las leyes, los procesos que ahí se establecen.

Se puede declarar non grato al comisionado Iván Velázquez si este no cumple con sus obligaciones reguladas en el mandato de la comisión y en los artículos 41 y 42 de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961, que exigen respetar las regulaciones y leyes del estado receptor.

El presidente Jimmy Morales sí puede declararlo non grato, pero no puede expulsarlo del país o no permitirle la entrada, ya que no violó ningún acuerdo o faltó a sus obligaciones, en virtud de pedir el cambio del comisionado Iván Velázquez, por uno nuevo, el acuerdo establece su procedimiento. Basado en lo anterior el comisionado por su rango de diplomático tiene privilegios e inmunidades que deben ser respetadas.

El presidente en el presente caso declaró non grato donde no correspondía, ya que no respetó el acuerdo de creación de CICIG y los procedimientos que en él se establecen,

empezando por la solución de controversias, en el artículo 12 del mandato de la creación de CICIG.

El presidente Jimmy Morales publicó el Acuerdo Gubernativo 2-2019 dando por concluido el acuerdo de creación de la CICIG, el cual, violenta el principio de jerarquía normativa, porque una disposición del ejecutivo no puede derogar un decreto del Congreso de Guatemala.

Según el artículo 46 de la Constitución, establece el principio general “de que, en materia de derechos humanos, los tratados y convenciones aceptados y ratificados por Guatemala, tienen preeminencia sobre el derecho interno”.

En septiembre de 2017 la Corte Suprema de Justicia inició el proceso de antejuicio para el presidente Jimmy Morales, por el caso de financiamiento electoral ilícito, durante el mismo mes el Congreso de la República de Guatemala, rechazó levantar la inmunidad del presidente impidiendo que continuará la investigación del MP y la CICIG.

A finales del mes de septiembre de 2017 el presidente anunció que revisaría la continuidad del acuerdo de la CICIG, alegando la expulsión del comisionado por "inmiscuirse en asuntos internos", las tensiones entre el presidente y el comisionado seguían creciendo, terminó el año 2017 y los casos de corrupción se convirtieron en un problema directo entre el presidente Jimmy Morales y el comisionado Iván Velázquez.

Para febrero de 2018, Guatemala seguía teniendo preocupada a la sociedad internacional por sus conflictos con la corrupción y la misma CICIG, los países del G13, Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Banco Mundial (BM), el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Sistema de las Naciones Unidas (SNU), la Delegación de la Unión Europea (UE) y la Organización de Estados Americanos (OEA), hizo un llamado a las autoridades del país para que se siguiera trabajando en conjunto con la CICIG y que esta pudiera cumplir con mandato.

El MP y la CICIG continuaron con su trabajo, en abril de 2018 presentaron la segunda etapa del caso de financiamiento electoral ilícito, donde se exponía al presidente por 15

millones de quetzales no registrados, ambas entidades procedieron a pedir la cancelación del partido FCN-Nación.

Jimmy Morales anunció la no renovación del mandato de la CICIG, el 31 de agosto de 2018, dicha acción fue reprochada por la sociedad civil, el procurador de Derechos Humanos, luego el Ministerio de Gobernación envió vehículos artillados del Ejército a las afueras de las instalaciones de la CICIG.

Tres días después, el 4 de septiembre de 2018, el comisionado Iván Velásquez viajó para reunirse con funcionarios de Estados Unidos, en ese momento, el presidente Jimmy Morales en conjunto de su gobierno prohibió el reingreso del comisionado en el país. Después de esta acción, la Corte de Constitucionalidad ordenó que se negociara con la ONU las nuevas cláusulas de trabajo de la CICIG.

La CICIG, se convirtió en determinado momento, un instrumento para fortalecer las instituciones públicas que velan por la seguridad y justicia, y fue un factor determinante que ayudo a fortalecer al Ministerio Público.

4.5. Prospectiva analítica

En 2015 se evidenció la importancia del apoyo de la sociedad civil, siendo esta el contra peso de la corrupción, generando demanda y apoyo para el fortalecimiento del estado de derecho. Por otra parte, queda en evidencia que es crucial el acercamiento con la población para crear una buena comunicación.

La presencia de la sociedad reforzó al movimiento popular que se agrupó en torno a la CICIG desde 2015. Esta presencia produjo efectos positivos inmediatos. Sin embargo, no tener una estrategia de comunicación durante el periodo inicial de la comisión trajo consecuencias perjudiciales. Grupos y sectores opositores de la CICIG, pudieron aprovechar la situación para poner en marcha una campaña mediática contra la comisión, enfocada principalmente en el comisionado Iván Velásquez, logrando direccionar el enfoque sobre los problemas que llevaron a la creación de la comisión y sus esfuerzos por investigar y dismantelar las estructuras criminales. A través de sus acciones, la comisión ha puesto a funcionar al sistema de justicia de Guatemala y, con ello, ha demostrado que es

posible alcanzar la justicia aplicando la ley guatemalteca a través de tribunales guatemaltecos.

El licenciado Gutiérrez declaró que la CICIG y el MP eran como una maquinaria de demolición, que van demoliendo el viejo sistema para su reconstrucción y esa es una tarea que corresponde al sistema político, no corresponde a gente ajena al sistema como la CICIG, pero como los políticos no lo han hecho entonces la CICIG cometió el error de desdoblarse y de proponer reformas constitucionales que fracasaron, la tarea no se completó por completo porque no se dieron las reformas necesarias para fortalecer el sistema y el nuevo gobierno fue rápidamente cooptado por los mismos CIACS. (E. Gutiérrez, comunicación personal, 09 de septiembre de 2014)

Haber iniciado investigaciones sin dismantelar por completo las estructuras criminales fue un error, se tuvo que haber profundizado más, se tuvo que jerarquizar los objetivos de investigación y hacerse responsable de los impactos políticos y económicos que tendrían las investigaciones realizadas. Después de anunciada la no renovación del mandato de la CICIG, en agosto de 2018, quedan tres escenarios, el primero terminar su funcionamiento en septiembre de 2019 como está establecido y salga del país, terminando así 12 años de apoyo y asistencia en la justicia guatemalteca.

El segundo escenario, de acuerdo al candidato que sea elegido para presidente del año 2020, si este es pro CICIG podría solicitar el regreso de la omisión al país, en el cual se tendría que volver a crear un nuevo acuerdo entre Guatemala y la ONU, con un nuevo mandato para la misma, esto como una estrategia política.

Y, por último, se crearía la Fiscalía Transnacional, un proyecto promovido por la jefa del Ministerio Público Consuelo Porras, se trabajaría con las agencias estadounidense DEA (Oficina contra las drogas), FBI (Buró Federal de Investigaciones), ICE (Servicio Contra Migrantes) y el Departamento de Seguridad estadounidense. Estados Unidos brindaría el acompañamiento para la investigación y el MP judicializaría todos estos delitos. Algo muy parecido a como se operaba con CICIG.

Guatemala, por ser un país en vías de desarrollo, ha necesitado de la ayuda de la comunidad internacional para lograr avances y mejoras en temas de justicia que por sí misma no hubiera logrado. La cooperación internacional debe estar siempre alineada con la estrategia de desarrollo y las políticas del país para el logro de mejores resultados

Conclusiones

1. La CICIG ha sido un actor clave en la vida política de Guatemala porque se ha involucrado en casos controversiales, sin embargo, aún no se han completado los objetivos para los cuales fue creada, no se han erradicado las CIACS. La reforma del marco jurídico sugeridas por la Comisión, tendría un impacto trascendental en el fortalecimiento institucional y la capacidad de Guatemala para luchar con eficacia contra las estructuras criminales, el acompañamiento y asesoría técnica al Ministerio Público lo ha dotado de herramientas eficaces para la investigación, procesamiento y sentencia condenatorias contra estructuras criminales.
2. Las relaciones internacionales de Guatemala se intensificaron durante la crisis política del año 2015 al presente, el respaldo y el apoyo entre estados y organizaciones internacionales, basado en la interdependencia compleja, es fundamental para mantener cierto grado de estabilidad, no sólo en el contexto internacional, sino también en lo nacional.
3. La CICIG fue una comisión novedosa para Guatemala, los resultados de sus investigaciones son trascendentales para la política interna del país, los eventos del año 2015 se podrían clasificar como un éxito para la CICIG y para la justicia en Guatemala. La implementación de este tipo de comisiones se debe realizar bajo un contexto en específico y las necesidades del país. Se debe determinar una duración adecuada, para combatir efectivamente el crimen organizado. A su vez, realizar un análisis de la situación, para poder determinar el tipo de cooperación que se requiere y las condiciones de seguridad necesarias para la efectiva implementación del mandato.

Bibliografía

Mandato

CICIG. (18 de Abril de 2016). *MANDATO Y ACUERDO CICIG*. Obtenido de <https://www.cicig.org/cicig/mandato-y-acuerdo-cicig/>

Naciones Unidas. (2007). *ACUERDO ENTRE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS Y EL GOBIERNO DE GUATEMALA RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO DE UNA COMISIÓN INTERNACIONAL CONTRA LA IMPUNIDAD EN GUATEMALA*. Guatemala, Guatemala.

Informes

Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala. (2015). *INFORME DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL CONTRA LA IMPUNIDAD EN GUATEMALA CON OCASIÓN DE SU OCTAVO AÑO DE LABORES*. Guatemala.

Libros.

BERGANZA, M. (18 de mayo de 2015). Tres líneas de investigación que la CICIG debe seguir. Guatemala.

Díaz, C. (1955). *Derecho Internacional Público* (Vol. Tomo II). Buenos Aires, Argentina: Tipográfica Editora Argentina.

Guerra, D. (1988). *Derecho internacional público*. Caracas: Distribuidora Frakelan C.A.

Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales. (2015). *LA CORRUPCIÓN, Sus caminos, su impacto en la sociedad y una agenda para su eliminacion*. Guatemala: Oxfam Guatemala.

Open Society Justice Initiative. (2016). *CONTRA TODOS LOS PRONÓSTICOS: LA CICIG EN GUATEMALA*. New York: Open Society Foundations.

Padilla, L. A. (1992). *Paz y Conflicto en el Siglo XXI, teoría de las Relaciones Internacionales*. IRIPAZ.

Remiro, B. (1997). *Derecho Internacional*. Madrid: Mc Graw-Hill,S.A.

Rousseau, C. (1966). *Derecho Internacional Público*. Barcelona: Ediciones Ariel.

Ruiz-Goirierna, R. (21 de octubre de 2012). Soldiers' arrest marks shift in Guatemala. *The Guardian*.

Savona, E. (1997). *The Markets of Corruption: A Theoretical Framework for Understanding and Reducing Corruption*. UNICRI.

Medios electrónicos

Abugattas, G. E. (2006). Sistemas de incorporación monista y dualista: ¿Tema resuelto o asignatura pendiente? *Agenda Internacional XXII(23)*, 439-461. Obtenido de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/agendainternacional/article/viewFile/8321/862>

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (29 de marzo de 1994). *ACUERDO GLOBAL SOBRE DERECHOS HUMANOS*. Recuperado el 20 de septiembre de 2018, de <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2002/1308.pdf>

BERGANZA, M. (18 de mayo de 2015). Tres líneas de investigación que la CICIG debe seguir. Guatemala.

Centro de Investigación y Crimen Organizado. (2013). *Élites y crimen organizado en Guatemala*. Obtenido de http://www.cicig.org/uploads/img/2016/others/NOT_085_20160905_elites_crimen_organizado_guatemala.pdf

CICIG. (12 de diciembre de 2006). *Acuerdo entre la Organización de las Naciones Unidas y el gobierno de Guatemala Relativo al establecimiento de una Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG)*. Recuperado el agosto de 2018, de http://www.cicig.org/uploads/documents/mandato/acuerdo_creacion_cicig.pdf

- CICIG. (18 de Abril de 2016). *MANDATO Y ACUERDO CICIG*. Obtenido de <https://www.cicig.org/cicig/mandato-y-acuerdo-cicig/>
- CICIG. (2017). *BIOGRAFÍA DEL COMISIONADO*. Obtenido de <https://www.cicig.org/cicig/comisionado/>
- Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG). (2018). *Acuerdo de creación de la CICIG*. Obtenido de <http://www.cicig.org/index.php?page=mandato>
- Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala. (2015). *INFORME DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL CONTRA LA IMPUNIDAD EN GUATEMALA CON OCASIÓN DE SU OCTAVO AÑO DE LABORES*. Guatemala.
- Comisión Internacional contra la impunidad en Guatemala. (2015). Obtenido de <http://www.cicig.org/index.php?page=sobre>
- Corte de Constitucionalidad. (2017). *La Corte, Objetivos y Funciones*. Recuperado el 18 de Agosto de 2017, de <http://cc.gob.gt/>
- Díaz, C. (1955). *Derecho Internacional Público* (Vol. Tomo II). Buenos Aires, Argentina: Tipográfica Editora Argentina.
- Fernández, A., Sanchez, Á., & Ortega, J. M. (2004). *Manual de Derecho Internacional Público*. Valencia: Tirant Lo Blach.
- Galicia, N. (16 de noviembre de 2016). Cicig continúa la lucha contra la impunidad. *Prensa Libre*. Recuperado el octubre de 2017, de <https://www.prensalibre.com/hemeroteca/cicig-ocho-aos-contra-la-impunidad/>
- Giadalah, G. A. (2006). *Sistemas de incorporación monista y dualista*:. Obtenido de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/agendainternacional/article/viewFile/8321/862>
- 5
- Granovsky-Larsen, S. (2007). *La CICIACS: Defensores de Derechos Humanos y el Estado de Derecho en la Pos-Guerra*. Guatemala: Grupo de Apoyo Mutuo –GAM–.

- Minugua. (18 de MARZO de 2005). *MINUGUA - Final report*. Guatemala. Recuperado el 02 de FEBRERO de 2018, de https://en.wikisource.org/wiki/MINUGUA_-_Final_report
- Monzon, M. (07 de junio de 2016). CIACS: ¿De dónde vienen? *Prensa Libre*, pág. 30.
- Naciones Unidas. (2007). ACUERDO ENTRE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS Y EL GOBIERNO DE GUATEMALA RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO DE UNA COMISIÓN INTERNACIONAL CONTRA LA IMPUNIDAD EN GUATEMALA. Guatemala, Guatemala.
- Naciones Unidas. (marzo de 2017). *Órganos principales*. (D. d. Unida, Productor) Recuperado el enero de 2018, de <http://www.un.org/es/sections/about-un/main-organs/>
- NACIONES UNIDAS GUATEMALA. (2017). *Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*. Obtenido de <http://onu.org.gt/onu-en-guatemala/agencias/naciones-unidas-derechos-humanos/>
- Organismo Judicial de la República de Guatemala . (2016). *Corte Suprema De Justicia*. Recuperado el 18 de agosto de 2017, de <http://www.oj.gob.gt/index.php/corte-suprema-de-justicia>
- Plaza Pública. (20 de agosto de 2016). cronologia de la indignacion la crisis y los cambios. (D. Mejía, Ed.) Guatemala, Guatemala. Obtenido de <https://www.plazapublica.com.gt/content/cronologia-de-la-indignacion-la-crisis-y-los-cambios>
- Prensa Libre. (2018). Sin Estados Unidos, el G13 lamenta decisión sobre Cicig y ofrece mediar. Guatemala. Obtenido de <https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/el-grupo-de-donantes-g13-expresa-preocupacion-por-impedir-retorno-de-ivan-velasquez>
- Procurador de los Derechos Humanos. (18 de agosto de 2017). Obtenido de <http://www.pdh.org.gt>

Procuraduría General de la Nación. (2017). Recuperado el 18 de agosto de 2017, de <http://www.pgn.gob.gt/>

REYES, L. M. (25 de agosto de 2015). *El 2015 y la corrupción en América Latina*. Obtenido de Fundación Libertad y Desarrollo: <http://www.fundacionlibertad.com/articulo/el-2015-y-la-corrupcion-en-america-latina>

Siglo 21. (07 de setiembre de 2012). Grandes retos para la Cicig hasta 2015. *Siglo 21*.

Soberanis, M. S. (Noviembre de 2009). Analisis Juridico de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala, CICIG. *Tesis de Lincenciatura; CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES* . Guatemala: Universidad de San Carlos de Guatemala.